

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
		Numero de Registro C5M0037

Contrato **Abierto** para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07825-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

Numero de Registro
C5M0037

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de fallo de fecha **25 de febrero de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

- I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062509**, con folio de autorización **000000346-2025** de fecha **27 de noviembre de 2024**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1. **ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ**, es una persona física, de [REDACTED] mexicana que acredita con, Acta de Nacimiento Número [REDACTED], inscrita en el libro No. [REDACTED], con fecha de registro [REDACTED], Expedido por la Oficialía número [REDACTED] del Estado de [REDACTED]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED].
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, teniendo como objeto social: *instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción*
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **PEGE8112154V1**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

III. “LAS PARTES”, declaran que:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: NACIONALIDAD, DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR Y DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS

Numero Único de Contrato
 050GYR015N07825-001-00
 Numero de Procedimiento
 LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
 Número de Registro
 C5M0037

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el suministro de los bienes correspondientes a la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 1A (UNO A)	ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS
ANEXO 1B (UNO B)	BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS
ANEXO 1C (UNO C)	RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE
ANEXO 1D (UNO D)	REPORTE DE SERVICIO
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de \$393,103.44 (trescientos noventa y tres mil ciento tres pesos 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$456,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$982,758.62 (noventa y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$1,140,000.00 (un millón ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$393,103.44	\$62,896.56	\$456,000.00
Presupuesto Máximo	\$982,758.62	\$157,241.38	\$1,140,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
		Numero de Registro C5M0037

Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
		Numero de Registro C5M0037

procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) Y ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **26 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
		Numero de Registro C5M0037

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
		Numero de Registro C5M0037

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato al **C Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento, de 3 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.
- C. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

Numero Único de Contrato
050GYR015N07825-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

Numero de Registro
C5M0037

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de "El Proveedor", presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor", entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento	Dentro del tiempo que dure la prestación	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

Numero Único de Contrato
050GYR015N07825-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

Numero de Registro
C5M0037

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	del servicio.		descuento el pago respectivo			
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1A (uno A) . Bitácora de servicio Institucional, Anexo 1B (uno B) . Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07825-001-00
Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
Número de Registro
C5M0037

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
durante y 4 fotos después. Factura (Para los servicios que aplique).						

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, 5.5.8 de POBALINES procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

1. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios estipulados en las Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.
2. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento preventivo, de 3 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
		Numero de Registro C5M0037

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

El Proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio. Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio de mantenimiento preventivo correspondiente en la fecha establecida en el calendario según Anexo 1 (uno) .	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 3 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional por día.	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio de mantenimiento correctivo correspondiente después de	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y	1% de pena convencional por día.	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de	Administrador del Contrato



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
notificado vía correo electrónico con el reporte de servicio ANEXO NUMERO 1 D (UNO D) REPORTE DE SERVICIO.	hasta por 24 horas de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP		Conservación	
Cuando "El Proveedor" no concluyó el servicio de mantenimiento preventivo correspondiente en la fecha establecida en el calendario según Anexo 1 (uno). Sin justificación del atraso el día de la conclusión de los trabajos.	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 3 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional por día.	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" no concluyó el servicio de mantenimiento correctivo correspondiente al plazo de entrega del servicio. Sin justificación del atraso el día de la conclusión de los trabajos.	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 3 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional por día.	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" al realizar el mantenimiento preventivo omitió evaluar el tiempo de ejecución por falta de refacciones, dejando fuera de servicio el equipo al cual se da mantenimiento preventivo y/o correctivo, y no reporte vía correo electrónico y bitácora, generando un retraso en la funcionalidad del mismo.	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 3 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional por día.	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El plazo para la atención del reporte de servicio será de 24 horas a partir de la fecha y hora de emisión del reporte, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica o No Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir: Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = \$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
		Numero de Registro C5M0037

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
		Numero de Registro C5M0037

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

"**EL INSTITUTO**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
		Numero de Registro C5M0037

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N07825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
		Numero de Registro C5M0037

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS

Numero Único de Contrato
 050GYR015N07825-001-00

Numero de Procedimiento
 LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

Numero de Registro
 C5M0037

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p>Dr. José David Orgaz Fernández¹</p> <p>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</p>	<p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>	<p> Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</p>

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N07825-001-00
Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
Número de Registro
C5M0037

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	██████████

Por "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	PEGE8112154V1

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIY Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDRO PUBLICO

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000705413752

Fecha de Firma: 06/03/2025 08:57

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000517558569

Fecha de Firma: 11/03/2025 14:52

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ

RFC: PEGE8112154V1

Certificado:

Número de Serie: 00001000000513358138

Fecha de Firma: 11/03/2025 17:06

[Redacted]

Firma:



SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen 5 grandes beneficios del mantenimiento preventivo en los sistemas de aire acondicionado:

1. **Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas**

El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. **Reduce el consumo general de energía**

Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. **Reduce costos de reparación**

Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. **Crear espacios más confortables para los clientes**

El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire caliente o frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

5. **Crear espacios más confortables para los clientes**

El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire caliente o frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

“El Instituto” requiere del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, “El Proveedor” adjudicado deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades Manejadoras de Aire, consistentes en la revisión general del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones, consumibles y materiales que se requieran sin cargo adicional para “El Instituto” incluidas en el Mantenimiento preventivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en este instrumento para el servicio a realizar incluye lo siguiente:

El mantenimiento preventivo requerido para los equipos mecánicos y eléctricos de las unidades médicas, tiene como objetivo la prolongación de vida y el correcto funcionamiento de acuerdo a las condiciones de originales



de fabricación, por lo cual se considera el suministro de elementos de prevención para reemplazo por desgaste y pérdida de eficiencia de la refacción a sustituir. A fin garantizar la calidad de aire y temperatura dentro de los inmuebles del instituto mexicano del seguro social. Para lo cual proveeduría, con personal calificado, realizará los servicios de manera oportuna, económica, eficaz y eficientemente, brindando al derechohabiente un confort dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al finalizar cada mantenimiento preventivo, se identificará al equipo con etiqueta que corresponda al procedimiento y fecha que fue realizado, colocándose en lugar visible del equipo.

LISTADO DE EQUIPOS PARA SERVICIO

PARTIDA 1:

Para estos servicios el CUCOP: 3570000 y Partida Especifica: 35701

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46							CANTIDAD DE SERVICIOS		
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE									
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	S/D	S/D		96,000			
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	201780009625	168,000			
UMA -3	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	120,000			
UMA -4	UNIZONA	YORK	CSAA010UAL00	S/D	201780009626	156,000			
UMA -5	MULTIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009623	168,000			
UMA -6	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009627	120,000			
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	276,000			
UMA -8	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009621	252,000			
UMA -9	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	192,000			
UMA -10	UNIZONA	TRANE	S/M	S/D	S/N	168,000			
UMA -11	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000			
UMA -12	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	324,000			
UMA -13	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000			
UMA -14	MULTIZONA	YORK	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	420,000			
UMA -15	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000			
UMA -16	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000			
UMA -17	UNIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009628	120,000			
UMA -18	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009620	252,000			
UMA -19	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009618	252,000			
UMA -20	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	360,000			
UMA -21	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000			
UMA -22	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000			
UMA -23	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	744,000			
UMA -24	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000			
UMA -25	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009622	252,000			
UMA -26	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	252,000			
UMA -27	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000			
UMA -28	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	S/N	600,000			
UMA -29	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000			
UMA -30	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	492,000			
UMA -31	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	252,000			
UMA -32	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000			
UMA -33	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	444,000			
UMA -34	MULTIZONA	TRANE	CSAA025UAL00	S/D	201780009619	300,000			
UMA -35	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009624	96,000			
UMA -36	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	228,000			
UMA -37	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	96,000			

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2							CANTIDAD DE SERVICIOS		
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE									
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	360000			
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	480000			





HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2							
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	
UMA -3	MULTIZONA	TRANE	CSAA040UAL00	K17L91837	2017800096002	120000	2

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A							
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (PCM)	
UMA -1	MULTIZONA	CARRIER	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	4500	2
UMA -2	MULTIZONA	CARRIER	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	5400	2

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43							
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	
UMA -1	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZB S11XFS	3216U34963	S/N	96,000	2
UMA -2	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZB R11XFS	3216U34978	S/N	168,000	2
UMA -3	UNIZONA	YORK	40RUSA25A5A5-0A0A0	3319U03841	S/N	120,000	2
UMA -4	MULTIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	156,000	2
UMA -5	UNIZONA	TRANE	39MN21D023ZU R11XFS	3116U27083	S/N	168,000	2
UMA -6	UNIZONA	TRANE	YAH05B400000F 0L0D	50531C84915890	S/N	120,000	2
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	276,000	2
UMA -8	UNIZONA	TRANE	40RUSA25T2A5-0A1A0	3116U27084	S/N	252,000	2
UMA -9	UNIZONA	YORK	CSAA025UBL00	K18B11866	S/N	192,000	2

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47							
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	
UMA -1	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHDAF 40HM	2A61500512	S/N	141,262	2
UMA -2	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254,355	2
UMA -3	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSAF64HM	2A61500514	S/N	153,120	2
UMA -4	MULTIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS80HM	2A61500615	S/N	230,733	2
UMA -5	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117,333	2
UMA -6	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132,746	2
UMA -7	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91,266	2
UMA -8	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195,067	2
UMA -9	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A1500520	S/N	196,444	2
UMA -10	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196,444	2
UMA -11	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A150052	S/N	238,453	2



LOCALIZACIÓN

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	TRANE	S/D	S/D		96,000	FINANZAS	CUARTO DE EQUIPO No 1 AZOTEA DE P.B
UMA -2	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	201780009625	168,000	ANATOMIA PATOLOGICA	CUARTO DE EQUIPO No 2 AZOTEA DE P.B
UMA -3	YORK	S/M	S/D	S/N	120,000	OFICINAS DE CONSERVACION	CUARTO DE EQUIPO No 3 BAJO RAMPA
UMA -4	YORK	CSAA014UAL00	S/D	201780009626	156,000	COMEDOR	CUARTO DE EQUIPO No 4 AZOTEA DE P.B
UMA -5	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009623	168,000	ARCHIVO	CUARTO DE EQUIPO No 4 AZOTEA DE P.B
UMA -6	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009627	120,000	RAYOS X	CUARTO DE EQUIPO No 4 AZOTEA DE P.B
UMA -7	YORK	S/M	S/D	S/N	276,000	SALA DE ESPERA LOBBY	CUARTO DE EQUIPO No 5 PRIMER PISO
UMA -8	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009621	252,000	MEDICINA FISICA	CUARTO DE EQUIPO No 6 PRIMER PISO
UMA -9	YORK	S/M	S/D	S/N	192,000	AUDITORIO	CUARTO DE EQUIPO No 9 SEGUNDO PISO
UMA -10	TRANE	S/M	S/D	S/N	168,000	FARMACIA-ARIMAC	CUARTO DE EQUIPO No 9 SEGUNDO PISO
UMA -11	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	VESTIVULO PLANTA BAJA	CUARTO DE EQUIPO No 7 PLANTA BAJA
UMA -12	YORK	S/M	S/D	S/N	324,000	CIRUGIA URGENCIAS	CUARTO DE EQUIPO No 8 PLANTA BAJA
UMA -13	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	OBSERVACION ADULTOS	CUARTO DE EQUIPO No 7 PLANTA BAJA
UMA -14	YORK	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	420,000	URGENCIAS	CUARTO DE EQUIPO No 8 PLANTA BAJA
UMA -15	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	PEDIATRIA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 13 AZOTEA PRIMER PISO.
UMA -16	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	HOSP. GINECO PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 5 PRIMER PISO
UMA -17	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009628	120,000	GOBIERNO	CUARTO DE EQUIPO No 16 TERCER PISO
UMA -18	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009620	252,000	ENSEÑANZA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 6 PRIMER PISO
UMA -19	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009618	252,000	CONSULTA EXTERNA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 14 AZOTEA DE TERCER NIVEL
UMA -20	YORK	S/M	S/D	S/N	360,000	VESTIBULO PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 11 PRIMER PISO
UMA -21	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	TOCOCIRUGIA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 8 PLANTA BAJA
UMA -22	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	TOCORIRUGIA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 11 PRIMER PISO
UMA -23	YORK	S/M	S/D	S/N	744,000	TERAPIA INTENSIVA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 12 PRIMER PISO
UMA -24	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	HOSP. CIRUGIA SEGUNDO PISO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 10 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -25	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009622	252,000	CONSULTA EXTERNA SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 14 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -26	YORK	S/M	S/D	S/N	252,000	VESTIBULO SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 16 TERCER PISO
UMA -27	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	CIRUGIA SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 15 SEGUNDO PISO
UMA -28	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	S/N	600,000	CEYE SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 17 AZOTEA TERCER PISO
UMA -29	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	CIRUGIA AMBULATORIA SEGUNDO P.	CUARTO DE EQUIPO No 15 SEGUNDO PISO
UMA -30	YORK	S/M	S/D	S/N	492,000	HOSP. MED. INT. TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 10 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -31	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	252,000	CONSULTA EXTERNA TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 14 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -32	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	VESTIBULO TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 16 TERCER PISO
UMA -33	YORK	S/M	S/D	S/N	444,000	HEMODIALISIS-QUIMICA TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 17 AZOTEA TERCER PISO
UMA -34	TRANE	CSAA025UAL00	S/D	201780009619	300,000	LABORATORIO PALAFITO	CUARTO DE EQUIPO No 18



HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
							SEGUNDO PISO PALAFITO
UMA -35	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009624	96,000	LABORATORIO PALAFITO	CUARTO DE EQUIPO No 18 SEGUNDO PISO PALAFITO
UMA -36	CARRIER	S/M	S/D	S/N	228,000	IMAGENOLOGIA PALAFITO	AZOTEA SEGUNDO PISO PALAFITO
UMA -37	CARRIER	S/M	S/D	S/N	96,000	IMAGENOLOGIA PALAFITO	AZOTEA SEGUNDO PISO PALAFITO

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	TRANE	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	189,270	IMAGENOLOGIA	CUARTO DE EQUIPO AZOTEA ARRIBA DE IMAGENOLOGIA
UMA -2	TRANE	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	238,518	QUIROFANOS.	CUARTO DE EQUIPO AZOTEA ARRIBA QUIROFANOS
UMA -3	TRANE	CSAA040UAL00	K17L91837	2017800096002	125,440	HOSPITALIZACION	CUARTO DE EQUIPO AZOTEA ARRIBA DE HOSPITALIZACION

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (PCM)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	CARRIER	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	4500	QUIROFANO	AZOTEA QUIROFANO
UMA -2	CARRIER	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	5400	HOSPITALIZACION DE MEDICINIA INTERNA	AZOTEA HOSPITALIZACION DE MEDICINIA INTERNA

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	TRANE	39MN30D023ZB S11XFS	3216U3496 3	S/N	96,000	CONSULTORIOS ALA DERECHA	CASA DE MAQUINA
UMA -2	TRANE	39MN30D023ZB R11XFS	3216U3497 8	S/N	168,000	CONSULTORIOS ALA IZQUIERDA	CASA DE MAQUINA
UMA -3	YORK	40RUSA25A5A5- 0A0A0	3319U0384 1	S/N	120,000	SALA DE ESPERA CONSULTORIOS	CASA DE MAQUINA
UMA -4	YORK	S/D	S/D	S/N	156,000	ACCESO Y SALA DE ESPERA PB	CASA DE MAQUINA
UMA -5	TRANE	39MN21D023ZU R11XFS	3116U2708 3	S/N	168,000	OFICINAS ADMINISTRATIVAS URGENCIAS	CASA DE MAQUINA
UMA -6	TRANE	YAH05B400000F OL0D	50531C849 15890	S/N	120,000	FARMACIA	AZOTEA DE LABORATORIO
UMA -7	YORK	S/D	S/D	S/N	276,000	LABORATORIO	PATIO MEXICANO
UMA -8	TRANE	40RUSA25T2A5- 0A1A0	3116U2708 4	S/N	252,000	AUDITORIO	AZOTEA DE AUDITORIO
UMA -9	YORK	CSAA025UBL00	K18B11866	S/N	192,000	CUBICULOS PLANTA ALTA	AZOTEA UMF 43

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	DUNHAMBUSH	AHDAF 40HM	2A61500512	S/N	141,262	URGENCIAS	CUARTO DE EQUIPO No 1
UMA -2	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254,355	GOBIERNO	CUARTO DE EQUIPO No 1
UMA -3	DUNHAMBUSH	AHSAF64HM	2A61500514	S/N	153,120	SALA DE ESPERA DE LABORATORIO	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA -4	DUNHAMBUSH	AHSF80HM	2A61500615	S/N	230,733	SALA DE ESPERA DE AUDITORIO	CUARTO DE EQUIPO No 3
UMA -5	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117,333	DESARROLLO ACADEMICO	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA -6	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132,746	CONTOL DE PRESTACIONES	CUARTO DE EQUIPO No 3
UMA -7	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91,266	CONTROL DE PERSONAL	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA -8	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195,067	CONSULTORIOS DEL 1 AL 5	CUARTO DE EQUIPO No 1
UMA -9	DUNHAMBUSH	AHSF6448	2A1500520	S/N	196,444	SALA DE ESPERA ALA A PLANATA ALTA	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA -10	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196,444	SALA DE ESPERA ALA B PLANATA ALTA	CUARTO DE EQUIPO No 3



UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA-11	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A150052	S/N	238,453	CONSULTORIOS DEL 6 AL 10	CUARTO DE EQUIPO No 3

CANTIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Al menos 1 (UNO) servicio, a realizarse cada seis meses, conforme a la Rutina de Mantenimiento Preventivo.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CUAL PRESENTARÁ EN SU PROPUESTA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO								
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.								
PARTIDA		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Manejadoras de aire	MARCA	DIVERSAS	MODELO		
		<p>Sistema evaporativo, consistente en: Desacople y acople de serpentín para limpieza interna y externa por medio de presión de aire y productos químicos para desincrustación. Limpieza de serpentines de aluminio y cobre, drenaje, charola, turbina, caja de mezcla de aire, interior y exterior de UMA, filtros mecánicos, por medio de maquina hidrolavadora de 4,000psi, usando producto químico desincrustante para aluminio y cobre, posteriormente usar inhibidor de ácidos y/o desengrasante, conservando las condiciones originales de aleado de aluminio y cobre, como método de verificación, deberá usar la prueba de luz. Peinar todo el serpentín de aluminio que este doblado o junto. Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, aislante térmico interno de UMA, sellado de juntas entre láminas (evitando fuga de aire), grasa en elementos de rodamiento y mecánicos, reparación o ajuste de desagüe.</p> <p>Sistema mecánico, consistente en: Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, cuñas, bandas vulcanizadas (incluir 2 piezas al año); alineación, ajuste, lubricación en base de motor, tornillería, poleas, bandas, turbina y motor eléctrico; limpieza por manual, y Suministro y aplicación de grasa en elementos mecánicos y de rodamiento.</p> <p>Sistema eléctrico, consistente en: Retiro y colocación; Limpieza y ajuste de interruptor termo magnético, zapatas, terminales, con dielectrol; peinado de cableado, colocación los cinchos necesarios; eliminación de puntos calientes; limpieza de sulfatación, colocando grasa dieléctrica en bornes, zapatas y terminales eléctricas.</p> <p>Motor eléctrico, consistente en, incluye: Desmontaje y montaje, armado y desarmado, Limpieza con dielectrol de embobinado suministro y aplicación de barniz dieléctrico, pintura anticorrosiva en carcasa; suministro y colocación de cuña, baleros, prisioneros, tornillerías, dañados; lijado, alineación de polea, eliminación de corrosión, engrasado de tazas, encintado, ajustes de bornes, zapatas y terminales eléctricas, revisión de amperaje antes y después. Alineación, ajuste,</p> <p><i>Incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de los servicios preventivos de la Unidad Manejadora de Aire (UMA).</i></p>						



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Actividades a realizar durante el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO”.

Los correctivos serán autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, previa disponibilidad presupuestal por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**El importe que se tomará para el cálculo, será la cantidad mínima.

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA		
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/8"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/16"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 1/4"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 19X18X1	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 16X16X5/8	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 9X8X12	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 3 HP	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 5 HP	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 7.5 HP	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 10 HP	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 3/8"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 3/16"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 1/4"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EVAPORADOR	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANOMETRO	SERVICIO	1	45		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLA DE COCHINO 3/8"	SERVICIO	1	45		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLEA DE MOTOR ELECTRICO.	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLEA DE TURBINA	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA No. 22, DE ACUERDO CON DISEÑO. 1 METRO CUADRADO.	SERVICIO	1	100		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 5 HP	SERVICIO	1	15		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 7.5 HP	SERVICIO	1	15		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 10 HP	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	FILTRO MECÁNICO	SERVICIO	1	35		
3570000	35701	FILTRO DE ABSOLUTO	SERVICIO	1	35		
3570000	35701	FILTRO BISCOSO O DE BOLSA	SERVICIO	1	35		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 2"	SERVICIO	1	15		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 2 1/2"	SERVICIO	1	15		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 3"	SERVICIO	1	15		

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS MECANICOS, BISCOSOS Y ABSOLUTOS.



CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	SERVICIO	MOTOR ELECTRICO	SELECCIÓN DE FILTROS				
			HP	TIPO	DIMENSION PULG.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
3570000	35701	APOYO ADMINISTRATIVO	3	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	ANATOMIA PATOLOGICA	3	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	OFIC. CONSERVACION	1.5	H.V	20x25x2 "	4		
3570000	35701	COMEDOR	3	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	LABORATORIO CLINICO	5	Filtros Esp.				
3570000	35701	IMAGENOLOGIA	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	SALA DE ESPERA	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	MEDICINA FISICA	5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	AUDITORIO	3	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	FARMACIA-ARIMAC	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	VESTIVULO PLANTA BAJA	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	CIRUGIA URGENCIAS	5	Filtros Esp.				
3570000	35701	OBSERVACION ADULTOS	3	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	URGENCIAS	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	PEDIATRIA PRIMER PISO	5	Filtros Esp.				
3570000	35701	HOSP. GINECO 1ER. PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	GOBIERNO	2	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	ENSEÑANZA PRIMER PISO	5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	CONSULTA EXT. 1ER. PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	VESTIBULO PRIMER PISO	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	CIRUGIA PRIMER PISO	5	Filtros Esp..				
3570000	35701	TOCORIRUGIA PRIMER PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	TERAPIA INTENSIV 1ER PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	HOSP. CIRUGIA 2DO PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	CONSULTA EXT. 2DO. PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	VESTIBULO SEGUNDO PISO	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	CIRUGIA SEGUNDO PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	CEYE SEGUNDO PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	CIRUGIA AMBUL. 2DO. P.	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	HOSP. MED. INT. 3ER PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	CONSULTA EXT. 3ER PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	VESTIBULO 3ER. PISO	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	HEMODIALISIS-QUIMICA 3ER.PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		



PRIMER SERVICIO

UNIDAD MEDICA	FECHA	FEBRERO																				MZO								
		SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					S	S							
	ID DE EQUIPO	03	04	05	06	07	08	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	01	02	03	
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2	UMA-1	X																												
	UMA-2		X																											
	UMA-3			X																										
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2A	UMA-1				X																									
	UMA-2					X																								
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	UMA-1						X																							
	UMA-2							X																						
	UMA-3								X																					
	UMA-4									X																				
	UMA-5										X																			
	UMA-6											X																		
	UMA-7												X																	
	UMA-8													X																
	UMA-9														X															
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	UMA-1														X															
	UMA-2															X														
	UMA-3																X													
	UMA-4																	X												
	UMA-5																		X											
	UMA-6																			X										
	UMA-7																				X									
	UMA-8																					X								
	UMA-9																						X							
	UMA-10																							X						
	UMA-11																										X			





SEGUNDO SERVICIO

FECHA		AGOSTO																				SEPT				
		SEMANA 1					SEMANA 2					SEMANA 3					SEMANA 4					S	S			
UNIDAD MEDICA	ID DE EQUIPO	04	05	06	07	08	09	11	12	13	14	15	16	18	19	20	21	22	23	25	26	27	28	29	30	01
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2	UMA -1	X																								
	UMA -2		X																							
	UMA -3			X																						
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2A	UMA -1				X																					
	UMA -2					X																				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	UMA -1						X																			
	UMA -2							X																		
	UMA -3								X																	
	UMA -4									X																
	UMA -5										X															
	UMA -6											X														
	UMA -7												X													
	UMA -8													X												
	UMA -9														X											
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	UMA -1														X											
	UMA -2															X										
	UMA -3																X									
	UMA -4																	X								
	UMA -5																	X								
	UMA -6																		X							
	UMA -7																			X						
	UMA -8																				X					
	UMA -9																					X				
	UMA -10																						X			
	UMA -11																								X	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

**ANEXO 1A (UNO A)
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE
HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON
ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES,
DURANTE Y DESPUÉS**



ANEXO NUMERO 1 A (UNO A)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRÁFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

				Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad			
Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:			Origen:				
Unidad:		ID:							
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:			Fecha de Emisión:				
JCU:					Elaboró:				
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró							
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución						
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real		
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados						
Condición final de funcionamiento				Recomendaciones					
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:			Fecha Entrega		
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:					
	Firma:			Firma:					





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

**ANEXO 1B (UNO B)
BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA
MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON
ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES,
DURANTE Y DESPUÉS**



ANEXO NUMERO 1 B (UNO B)
BITÁCORA DE SERVICIO Y ANEXE HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON ALBÚM FOTOGRAFICO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario	Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación	
Fecha de Apertura 1				
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		
Delegación:	2	Nombre:	8	Ubicación Física:
Entidad:	3	Marca:	9	14
Municipio:	4	Modelo:	10	Fecha de fabricación o construcción:
Tipo de Unidad:	5	Serie:	11	15
Unidad:	6	Inventario:	12	16
Clave Presupuestal:	7	ID del Equipo:	13	17
				18
Núm	Fecha	Notas		Responsable
19	20	21		22





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

ANEXO 1C (UNO C) RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE



ANEXO NUMERO 1 C (UNO C)
RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL											
	RESGUARDO DE BIENES			UNIDAD OPERATIVA	CLAVE PREI			SERVICIO		FECHA	
	MUEBLES NO CAPITALIZABLES			28	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	DV	SD	DIA	MES	AÑO
UNIDAD INSTITUCIONAL _____											
NOMBRE DEL USUARIO _____ MATRICULA _____											
NUM. PROG.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO									
USUARIO (S)											
RESPONSABLE DEL CONTROL ADMITIVO.	1	NOMBRE	MATRÍCULA	FIRMA	DE USO PERSONAL		DE USO COLECTIVO Y COMPARTIDO				
	2				DE USO COLECTIVO		DE USO PUBLICO				
	3										
	4										
	5										
					S E L L O		FIRMA				
FORMA CBM-9											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

ANEXO 1D (UNO D) REPORTE DE SERVICIO



**ANEXO NUMERO 1 D (UNO D)
REPORTE DE SERVICIO**



JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD N°: _____

_____ a _____ de _____ de 20 _____

(Calle, N°, Colonia, Ciudad, Estado)

Reporte de Servicio N°: _____

Unidad: _____

Ubicación: _____

Descripción del trabajo: _____

Nombre de quien Reporta: _____

Observaciones:

Clave: 14C2-003-002



JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD N°: _____

_____ a _____ de _____ de 20 _____

(Calle, N°, Colonia, Ciudad, Estado)

Reporte de Servicio N°: _____

Unidad: _____

Ubicación: _____

Descripción del trabajo: _____

Nombre de quien Reporta: _____

Observaciones:

Clave: 14C2-003-002





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL TABASCO. </p>
---	---	--

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen 4 grandes beneficios del mantenimiento preventivo en los sistemas de aire acondicionado:

1. Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas

El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. Reduce el consumo general de energía

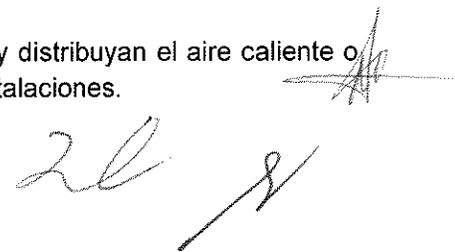
Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. Reduce costos de reparación

Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. Crear espacios más confortables para los clientes

El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire caliente o frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen 5 grandes beneficios del mantenimiento preventivo en los sistemas de aire acondicionado:

1. **Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas**

El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. **Reduce el consumo general de energía**

Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. **Reduce costos de reparación**

Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. **Crear espacios más confortables para los clientes**

El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire caliente o frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

5. **Crear espacios más confortables para los clientes**

El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire caliente o frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

“El Instituto” requiere del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, “El Proveedor” adjudicado deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades Manejadoras de Aire, consistentes en la revisión general del equipo, así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por uso, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones, consumibles y materiales que se requieran sin cargo adicional para “El Instituto” incluidas en el Mantenimiento preventivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones, consumibles y materiales contenidas en este instrumento para el servicio a realizar incluye lo siguiente:

El mantenimiento preventivo requerido para los equipos mecánicos y eléctricos de las unidades médicas, tiene como objetivo la prolongación de vida y el correcto funcionamiento de acuerdo a las condiciones de originales de fabricación, por lo cual se considera el suministro de elementos de prevención para reemplazo por desgaste y pérdida de eficiencia de la refacción a sustituir. A fin garantizar la calidad de aire y temperatura dentro de los inmuebles del instituto mexicano del seguro social. Para lo cual proveeduría, con personal calificado, realizará los servicios de manera oportuna, económica, eficaz y eficientemente, brindando al derechohabiente un confort dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

LISTADO DE EQUIPOS PARA SERVICIO

PARTIDA 1:

Para estos servicios el CUCOP: 3570000 y Partida Específica: 35701

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE									
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNJ	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	S/D	S/D		96,000	2		
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	201780009625	168,000	2		
UMA -3	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	120,000	2		
UMA -4	UNIZONA	YORK	CSAA014UAL00	S/D	201780009626	156,000	2		
UMA -5	MULTIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009623	168,000	2		
UMA -6	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009627	120,000	2		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	276,000	2		
UMA -8	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009621	252,000	2		
UMA -9	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	192,000	2		
UMA -10	UNIZONA	TRANE	S/M	S/D	S/N	168,000	2		
UMA -11	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -12	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	324,000	2		
UMA -13	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -14	MULTIZONA	YORK	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	420,000	2		
UMA -15	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	2		
UMA -16	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -17	UNIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009628	120,000	2		
UMA -18	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009620	252,000	2		
UMA -19	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009618	252,000	2		
UMA -20	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	360,000	2		
UMA -21	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -22	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -23	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	744,000	2		
UMA -24	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -25	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009622	252,000	2		
UMA -26	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	252,000	2		
UMA -27	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -28	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	S/N	600,000	2		
UMA -29	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	2		



HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -30	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	492,000	2		
UMA -31	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	252,000	2		
UMA -32	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	2		
UMA -33	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	444,000	2		
UMA -34	MULTIZONA	TRANE	CSAA025UAL00	S/D	201780009619	300,000	2		
UMA -35	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009624	96,000	2		
UMA -36	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	228,000	2		
UMA -37	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	96,000	2		

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	MULTIZONA	TRANE	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	360000	2		
UMA -2	MULTIZONA	TRANE	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	480000	2		
UMA -3	MULTIZONA	TRANE	CSAA040UAL00	K17L91837	2017800096002	120000	2		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten number 20]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (PCM)			
UMA -1	MULTIZONA	CARRIER	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	4500	2		
UMA -2	MULTIZONA	CARRIER	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	5400	2		

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZB S11XFS	3216U34963	S/N	96,000	2		
UMA -2	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZB R11XFS	3216U34978	S/N	168,000	2		
UMA -3	UNIZONA	YORK	40RUSA25A5A5- 0A0A0	3319U03841	S/N	120,000	2		
UMA -4	MULTIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	156,000	2		
UMA -5	UNIZONA	TRANE	39MN21D023ZU R11XFS	3116U27083	S/N	168,000	2		
UMA -6	UNIZONA	TRANE	YAH05B400000F 0L0D	50531C84915890	S/N	120,000	2		
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	276,000	2		
UMA -8	UNIZONA	TRANE	40RUSA25T2A5- 0A1A0	3116U27084	S/N	252,000	2		
UMA -9	UNIZONA	YORK	CSAA025UBL00	K18B11866	S/N	192,000	2		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47

IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE							CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	IMPORTE
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)			
UMA -1	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHDAF 40HM	2A61500512	S/N	141,262	2		
UMA -2	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254,355	2		
UMA -3	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSAF64HM	2A61500514	S/N	153,120	2		
UMA -4	MULTIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS80HM	2A61500615	S/N	230,733	2		
UMA -5	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117,333	2		
UMA -6	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132,746	2		
UMA -7	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91,266	2		
UMA -8	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195,067	2		
UMA -9	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A1500520	S/N	196,444	2		
UMA-10	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196,444	2		
UMA-11	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A150052	S/N	238,453	2		

20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

LOCALIZACIÓN

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46							
ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	TRANE	S/D	S/D		96,000	FINANZAS	CUARTO DE EQUIPO No 1 AZOTEA DE P.B
UMA -2	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	201780009625	168,000	ANATOMIA PATOLOGICA	CUARTO DE EQUIPO No 2 AZOTEA DE P.B
UMA -3	YORK	S/M	S/D	S/N	120,000	OFICINAS DE CONSERVACION	CUARTO DE EQUIPO No 3 BAJO RAMPAS
UMA -4	YORK	CSAA014UAL00	S/D	201780009626	156,000	COMEDOR	CUARTO DE EQUIPO No 4 AZOTEA DE P.B
UMA -5	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009623	168,000	ARCHIVO	CUARTO DE EQUIPO No 4 AZOTEA DE P.B
UMA -6	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009627	120,000	RAYOS X	CUARTO DE EQUIPO No 4 AZOTEA DE P.B
UMA -7	YORK	S/M	S/D	S/N	276,000	SALA DE ESPERA LOBBY	CUARTO DE EQUIPO No 5 PRIMER PISO
UMA -8	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009621	252,000	MEDICINA FISICA	CUARTO DE EQUIPO No 6 PRIMER PISO
UMA -9	YORK	S/M	S/D	S/N	192,000	AUDITORIO	CUARTO DE EQUIPO No 9 SEGUNDO PISO
UMA -10	TRANE	S/M	S/D	S/N	168,000	FARMACIA-ARIMAC	CUARTO DE EQUIPO No 9 SEGUNDO PISO
UMA -11	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	VESTIVULO PLANTA BAJA	CUARTO DE EQUIPO No 7 PLANTA BAJA
UMA -12	YORK	S/M	S/D	S/N	324,000	CIRUGIA URGENCIAS	CUARTO DE EQUIPO No 8 PLANTA BAJA
UMA -13	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	OBSERVACION ADULTOS	CUARTO DE EQUIPO No 7 PLANTA BAJA
UMA -14	YORK	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	420,000	URGENCIAS	CUARTO DE EQUIPO No 8 PLANTA BAJA
UMA -15	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	PEDIATRIA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 13 AZOTEA PRIMER PISO.
UMA -16	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	HOSP. GINECO PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 5 PRIMER PISO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46

ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -17	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009628	120,000	GOBIERNO	CUARTO DE EQUIPO No 16 TERCER PISO
UMA -18	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009620	252,000	ENSEÑANZA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 6 PRIMER PISO
UMA -19	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009618	252,000	CONSULTA EXTERNA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 14 AZOTEA DE TERCER NIVEL
UMA -20	YORK	S/M	S/D	S/N	360,000	VESTIBULO PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 11 PRIMER PISO
UMA -21	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	TOCOCIRUGIA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 8 PLANTA BAJA
UMA -22	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	TOCORIRUGIA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 11 PRIMER PISO
UMA -23	YORK	S/M	S/D	S/N	744,000	TERAPIA INTENSIVA PRIMER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 12 PRIMER PISO
UMA -24	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	HOSP. CIRUGIA SEGUNDO PISO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 10 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -25	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009622	252,000	CONSULTA EXTERNA SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 14 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -26	YORK	S/M	S/D	S/N	252,000	VESTIBULO SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 16 TERCER PISO
UMA -27	YORK	S/M	S/D	S/N	600,000	CIRUGIA SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 15 SEGUNDO PISO
UMA -28	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	S/N	600,000	CEYE SEGUNDO PISO	CUARTO DE EQUIPO No 17 AZOTEA TERCER PISO
UMA -29	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	CIRUGIA AMBULATORIA SEGUNDO P.	CUARTO DE EQUIPO No 15 SEGUNDO PISO
UMA -30	YORK	S/M	S/D	S/N	492,000	HOSP. MED. INT. TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 10 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -31	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	252,000	CONSULTA EXTERNA TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 14 AZOTEA DE TERCER PISO
UMA -32	YORK	S/M	S/D	S/N	300,000	VESTIBULO TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 16 TERCER PISO
UMA -33	YORK	S/M	S/D	S/N	444,000	HEMODIALISIS-QUIMICA TERCER PISO	CUARTO DE EQUIPO No 17 AZOTEA TERCER PISO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46

ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -34	TRANE	CSAA025UAL00	S/D	201780009619	300,000	LABORATORIO PALAFITO	CUARTO DE EQUIPO No 18 SEGUNDO PISO PALAFITO
UMA -35	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009624	96,000	LABORATORIO PALAFITO	CUARTO DE EQUIPO No 18 SEGUNDO PISO PALAFITO
UMA -36	CARRIER	S/M	S/D	S/N	228,000	IMAGENOLOGIA PALAFITO	AZOTEA SEGUNDO PISO PALAFITO
UMA -37	CARRIER	S/M	S/D	S/N	96,000	IMAGENOLOGIA PALAFITO	AZOTEA SEGUNDO PISO PALAFITO

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2

ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	TRANE	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	189,270	IMAGENOLOGIA	CUARTO DE EQUIPO AZOTEA ARRIBA DE IMAGENOLOGIA
UMA -2	TRANE	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	238,518	QUIROFANOS.	CUARTO DE EQUIPO AZOTEA ARRIBA QUIROFANOS
UMA -3	TRANE	CSAA040UAL00	K17L91837	2017800096002	125,440	HOSPITALIZACION	CUARTO DE EQUIPO AZOTEA ARRIBA DE HOSPITALIZACION

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A

ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (PCM)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	CARRIER	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	4500	QUIROFANO	AZOTEA QUIROFANO
UMA -2	CARRIER	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	5400	HOSPITALIZACION DE MEDICINIA INTERNA	AZOTEA HOSPITALIZACION DE MEDICINIA INTERNA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43

ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	TRANE	39MN30D023ZB S11XFS	3216U3496 3	S/N	96,000	CONSULTORIOS ALA DERECHA	CASA DE MAQUINA
UMA -2	TRANE	39MN30D023ZB R11XFS	3216U3497 8	S/N	168,000	CONSULTORIOS ALA IZQUIERDA	CASA DE MAQUINA
UMA -3	YORK	40RUSA25A5A5- 0A0A0	3319U0384 1	S/N	120,000	SALA DE ESPERA CONSULTORIOS	CASA DE MAQUINA
UMA -4	YORK	S/D	S/D	S/N	156,000	ACCESO Y SALA DE ESPERA PB	CASA DE MAQUINA
UMA -5	TRANE	39MN21D023ZU R11XFS	3116U2708 3	S/N	168,000	OFICINAS ADMINISTRATIVAS URGENCIAS	CASA DE MAQUINA
UMA -6	TRANE	YAH05B400000F 0L0D	50531C849 15890	S/N	120,000	FARMACIA	AZOTEA DE LABORATORIO
UMA -7	YORK	S/D	S/D	S/N	276,000	LABORATORIO	PATIO MEXICANO
UMA -8	TRANE	40RUSA25T2A5- 0A1A0	3116U2708 4	S/N	252,000	AUDITORIO	AZOTEA DE AUDITORIO
UMA -9	YORK	C5AA025UBL00	K18B11866	S/N	192,000	CUBICULOS PLANTA ALTA	AZOTEA UMF 43

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47

ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -1	DUNHAMBUSH	AHDAF 40HM	2A61500512	S/N	141,262	URGENCIAS	CUARTO DE EQUIPO No 1
UMA -2	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254,355	GOBIERNO	CUARTO DE EQUIPO No 1
UMA -3	DUNHAMBUSH	AHSAF64HM	2A61500514	S/N	153,120	SALA DE ESPERA DE LABORATORIO	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA -4	DUNHAMBUSH	AHSFS80HM	2A61500615	S/N	230,733	SALA DE ESPERA DE AUDITORIO	CUARTO DE EQUIPO No 3
UMA -5	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117,333	DESARROLLO ACADEMICO	CUARTO DE EQUIPO No 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47

ID. DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	SERVICIO	LOCALIZACIÓN
UMA -6	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132,746	CONTOL DE PRESTACIONES	CUARTO DE EQUIPO No 3
UMA -7	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91,266	CONTROL DE PERSONAL	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA -8	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195,067	CONSULTORIOS DEL 1 AL 5	CUARTO DE EQUIPO No 1
UMA -9	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A1500520	S/N	196,444	SALA DE ESPERA ALA A PLANATA ALTA	CUARTO DE EQUIPO No 2
UMA-10	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196,444	SALA DE ESPERA ALA B PLANATA ALTA	CUARTO DE EQUIPO No 3
UMA-11	DUNHAMBUSH	AHSFS6448	2A150052	S/N	238,453	CONSULTORIOS DEL 6 AL 10	CUARTO DE EQUIPO No 3

CANTIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Al menos 1 (UNO) servicio, a realizarse cada seis meses, conforme a la Rutina de Mantenimiento Preventivo.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CUAL PRESENTARÁ EN SU PROPUESTA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Marcas	MARCA	DIVERSAS	MODELO
---------	------------------------	--------	-------	----------	--------

Sistema evaporativo, consistente en: Desacople y acople de serpentín para limpieza interna y externa por medio de presión de aire y productos químicos para desincrustación. Limpieza de serpentines de aluminio y cobre, drenaje, charola, turbina, caja de mezcla de aire, interior y exterior de UMA, filtros mecánicos, por medio de maquina hidrolavadora de 4,000psi, usando producto químico desincrustante para aluminio y cobre, posteriormente usar inhibidor de ácidos y/o desengrasante, conservando las condiciones originales de aleteado de aluminio y cobre, como método de verificación, deberá usar la prueba de luz. Peinar todo el serpentín de aluminio que este doblado o junto. Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, aislante térmico interno de UMA, sellado de juntas entre láminas (evitando fuga de aire), grasa en elementos de rodamiento y mecánicos, reparación o ajuste de desagüe.

Sistema mecánico, consistente en: Suministro y reemplazo de tornillería dañada, arandelas, cuñas, bandas vulcanizadas (incluir 2 piezas al año); alineación, ajuste, lubricación en base de motor, tornillería, poleas, bandas, turbina



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

y motor eléctrico; limpieza por manual, y Suministro y aplicación de grasa en elementos mecánicos y de rodamiento.

Sistema eléctrico, consistente en: Retiro y colocación; Limpieza y ajuste de interruptor termo magnético, zapatas, terminales, con dielectrol; peinado de cableado, colocación los cinchos necesarios; eliminación de puntos calientes; limpieza de sulfatación, colocando grasa dieléctrica en bornes, zapatas y terminales eléctricas.

Motor eléctrico, consistente en, incluye: Desmontaje y montaje, armado y desarmado, Limpieza con dielectrol de embobinado suministro y aplicación de barniz dieléctrico, pintura anticorrosiva en carcasa; suministro y colocación de cuña, baleros, prisioneros, tornillerías, dañados; lijado, alineación de polea, eliminación de corrosión, engrasado de tazas, encintado, ajustes de bornes, zapatas y terminales eléctricas, revisión de amperaje antes y después. Alineación, ajuste,

Incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de los servicios preventivos de la UMA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Actividades a realizar durante el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO".

Los correctivos serán autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, previa disponibilidad presupuestal por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**El importe que se tomará para el cálculo, será la cantidad mínima.

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.	IMPORTE**
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/8"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/16"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 1/4"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 19X18X1	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 16X16X5/8	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 9X8X12	SERVICIO	1	5		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 3 HP	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 5 HP	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 7.5 HP	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICO 10 HP	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 3/8"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 3/16"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 1/4"	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EVAPORADOR	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANOMETRO	SERVICIO	1	45		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLA DE COCHINO 3/8"	SERVICIO	1	45		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLEA DE MOTOR ELECTRICO.	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLEA DE TURBINA	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA No. 22, DE ACUERDO CON DISEÑO. 1 METRO CUADRADO.	SERVICIO	1	100		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 5 HP	SERVICIO	1	15		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
 EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO.

3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 7.5 HP	SERVICIO	1	15		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 10 HP	SERVICIO	1	5		
3570000	35701	FILTRO MECÁNICO	SERVICIO	1	35		
3570000	35701	FILTRO DE ABSOLUTO	SERVICIO	1	35		
3570000	35701	FILTRO BISCOSO O DE BOLSA	SERVICIO	1	35		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 2"	SERVICIO	1	15		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 2 1/2"	SERVICIO	1	15		
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 3"	SERVICIO	1	15		

Nota: El calendario que se presenta es de manera enunciativo, más no limitativo. Es decir, de acuerdo a la necesidad que salga de cada equipo.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS MECANICOS, BISCOSOS Y ABSOLUTOS.

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	SERVICIO	MOTOR ELECTRICO	SELECCIÓN DE FILTROS				
			HP	TIPO	DIMENSION PULG.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
3570000	35701	APOYO ADMINISTRATIVO	3	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	ANATOMIA PATOLOGICA	3	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	OFIC. CONSERVACION	1.5	H.V	20x25x2 "	4		
3570000	35701	COMEDOR	3	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

3570000	35701	LABORATORIO CLINICO	5	Filtros Esp.				
3570000	35701	IMAGENOLOGIA	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	SALA DE ESPERA	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	MEDICINA FISICA	5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	AUDITORIO	3	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	FARMACIA-ARIMAC	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	VESTIVULO PLANTA BAJA	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	CIRUGIA URGENCIAS	5	Filtros Esp.				
3570000	35701	OBSERVACION ADULTOS	3	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	URGENCIAS	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	PEDIATRIA PRIMER PISO	5	Filtros Esp.				
3570000	35701	HOSP. GINECO 1ER. PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	GOBIERNO	2	H.V	20x25x2"	4		
					16x20x2"	2		
3570000	35701	ENSEÑANZA PRIMER PISO	5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	CONSULTA EXT. 1ER. PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	VESTIBULO PRIMER PISO	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	CIRUGIA PRIMER PISO	5	Filtros Esp..				
3570000	35701	TOCORIRUGIA PRIMER PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	TERAPIA INTENSIV 1ER PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	HOSP. CIRUGIA 2DO PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	CONSULTA EXT. 2DO. PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		
3570000	35701	VESTIBULO SEGUNDO PISO	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	CIRUGIA SEGUNDO PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	CEYE SEGUNDO PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	CIRUGIA AMBUL. 2DO. P.	5	H.V	20x20x2"	12		
3570000	35701	HOSP. MED. INT. 3ER PISO	7.5	Filtros Esp.				
3570000	35701	CONSULTA EXT. 3ER PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
 EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO.

SEGUNDO SERVICIO

FECHA		AGOSTO																												SEPT	
		SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							SS	SS
UNIDAD MEDICA	ID DE EQUIPO	04	05	06	07	08	09	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	01			
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2	UMA -1	X																													
	UMA -2		X																												
	UMA -3			X																											
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 2A	UMA -1				X																										
	UMA -2					X																									
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	UMA -1						X																								
	UMA -2							X																							
	UMA -3								X																						
	UMA -4									X																					
	UMA -5										X																				
	UMA -6											X																			
	UMA -7												X																		
	UMA -8													X																	
	UMA -9														X																
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	UMA -1															X															
	UMA -2																X														
	UMA -3																	X													
	UMA -4																		X												
	UMA -5																			X											
	UMA -6																				X										
	UMA -7																					X									
	UMA -8																						X								
	UMA -9																							X							

Handwritten signature/initials
 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
 EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO.

	UMA-10																																							X	
	UMA-11																																								X

Realizó.

(Signature)
Ing. José Dalías Rosique Marín
 Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.

(Signature)
Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
 Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

(Signature)
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
 Titular del Departamento de Conservación y Servicios
 Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

TERMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO."**, relacionados en el (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35700001 con la partida específica del 35701.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA CONTRATACION:

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

El presente procedimiento cuenta con recursos mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000346-2025 de fecha 27 de noviembre de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social"

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar es la siguiente:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET. Es fundamental aprovechar el funcionamiento de los equipos de climatización, pues representan una inversión considerable y aportan calidad del ambiente interior, es decir, tener al día el mantenimiento de los equipos puede generar un ahorro adicional en la factura de servicios, además de sumar a la vida útil del equipo y evitar fallas.

Existen 5 grandes beneficios del mantenimiento preventivo en los sistemas de aire acondicionado:

1. Prolonga su vida útil y evita fallas inesperadas

El mantenimiento regular puede reducir las fallas en los equipos de aire acondicionado hasta un 95%. Además, lo mantendrán limpio y trabajando de manera correcta, lo que incrementará su vida útil. Durante el mantenimiento, también se puede descubrir si hay partes a punto de averiarse, y de esta forma cambiarlas o buscar soluciones para evitar que afecten otros mecanismos de la unidad.

2. Reduce el consumo general de energía

Un equipo de aire acondicionado en óptimas condiciones usa menos energía para operar. El simple hecho de limpiar o reemplazar los filtros, puede reducir la energía que utiliza hasta en un 15%. En caso de no realizar este mantenimiento, toda unidad se ve obligada a trabajar más para funcionar de forma eficiente, lo que aumenta los costos de energía y el desgaste general del equipo.

3. Reduce costos de reparación

Cuando se está pendiente del sistema de aire acondicionado, se pueden identificar oportunamente reparaciones comunes y fácilmente cambiar las partes antes de que el daño impacte otras funciones; y entonces se requiera de un reemplazo más grande del equipo.

4. Crear espacios más confortables para los derechohabientes.

El mantenimiento periódico ayuda a garantizar que los sistemas produzcan y distribuyan el aire frío de manera uniforme y eficiente, lo que brinda un confort óptimo en las instalaciones.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los servicios será propiedad de "El Instituto" y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

2.1. CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

I. Curriculum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros mecánicos electricistas, eléctricos, mecánicos, electromecánicos y técnico especialista (copia del título y cédula profesional), y/o carreras afines, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado. Con relación al personal que participa, deberá desglosar el número de seguridad social, CURP y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.

Deberá anexar 5 órdenes de servicios y/o pedido de clientes del sector salud y/o particulares, en materia de mantenimiento a manejadoras de aire, donde aparezca cada Ingeniero o Técnico Superior Universitario (TSU) de servicio responsables de la ejecución de los trabajos, debiendo ser Ingenieros o TSU en Mecánico, Eléctrico, Mecánico-Eléctrico, Industrial.

Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con un certificado en aire acondicionado y refrigeración que garantizará la ejecución de los mismos, la cual tendrá que estar vigente a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba de los equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada ante la EMA.

III. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable. La carta deberá estar vigente durante la convocatoria. "El Instituto" podrá en cualquier momento solicitar al licitante, la presentación de los documentos en original para verificar su autenticidad y corroborar la información con la empresa o institución que expida el certificado. Además deberá anexar fotocopia de certificado que acredite el cumplimiento de lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.**

1. Certificado o constancias de estudios como Técnico en Aire Acondicionado y Refrigeración o Técnico en Refrigeración de todo personal que realizará la ejecución de los trabajos.
 2. Certificado o constancias de capacitación en la NOM-011-ENER-2006: Eficiencia Energética en Acondicionadores de Aire Tipo Central, Paquete o Dividido, de todo personal que realizará la ejecución de los trabajos.
 3. Carta bajo protesta decir verdad que entregará las acciones realizadas con evidencia fotográfica, antes, durante y después, así como la prueba de luz del serpentín lavado mediante evidencia fotográfica, todo impreso.
 4. Carta bajo protesta decir verdad que entregara los bienes producto de sustitución de refacciones o accesorios, así todo material ferroso, producto del servicio preventivo y correctivo, usando el formato ANEXO NUMERO 7 (SIETE) RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE.
- IV.** Manuales del fabricante, de operación y servicio del(los) equipo(s) para el cual se dará el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Se deberá especificar con los modelos serie y demás datos técnicos de los equipos sujetos a mantenimiento, por el requerimiento de los manuales que se señalan en este punto.
- V.** Relación y copia de contratos o pedidos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares en el servicio de mantenimiento de manejadoras de aire con agua helada en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones del presente instrumento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación. Se deben incluir al menos 2 (dos) contratos por año, durante los 5 (cinco) años previos al de la fecha de la convocatoria.
- VI.** Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Registro de inscripción ante el SAT y Licencia de Funcionamiento, así mismo del registro patronal.
- II. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. </p>
---	---	---

Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

2.3.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento Preventivo

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 01 (uno)**

II. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento. El Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación realizará el reporte de servicio ANEXO NUMERO 6 (SEIS) REPORTE DE SERVICIO, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto.
2. "El Proveedor" deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 24 Horas a partir de la fecha y hora de emisión del reporte, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica o No Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. El proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad, Administrador y/o Director de Unidad. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.





5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción del Instituto en un plazo no mayor a 4 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 1 día hábil para acudir a la Unidad Médica
 - 3 días hábiles para realizar el servicio.
 - 1 día hábil para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, el proveedor deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad del Instituto, mismo que no debe exceder 10 días naturales, salvo en los casos que el Proveedor acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
9. El proveedor deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio, para su enajenación por parte del IMSS. Anexo Número 6 (seis).
10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, el proveedor deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (uno)**.
 - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (dos)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
11. El proveedor entregará los bienes producto de sustitución de refacciones o accesorios, así todo material ferroso, producto del servicio de mantenimiento correctivo, usando el formato ANEXO NUMERO 7 (SIETE) RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

III. Accesorios y refacciones

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.</p>
--	--	--

“**El Proveedor**” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

“**El Proveedor**” entregará los bienes producto de sustitución de refacciones o accesorios, así todo material ferroso, producto del servicio de mantenimiento correctivo, usando el formato ANEXO NUMERO 7 (SIETE) RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE.

IV. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, “**El Proveedor**” deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “**El Instituto**” estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 1 (UNO)**.
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 2 (DOS)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
 - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para “**El Proveedor**”.

3. “**El Proveedor**” entregará los bienes producto de sustitución de refacciones o accesorios, así todo material ferroso, producto del servicio de mantenimiento correctivo, usando el formato ANEXO NUMERO 7 (SIETE) RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE.

2.4. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en los artículos 26 Fracción 1 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.





Se adjudicará el 100% del servicio de cada partida a un solo licitante.

3. GARANTÍAS

3.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

“El Proveedor” se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **Mantenimiento preventivo**
Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 90 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.
- **Mantenimiento correctivo**
Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 180 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1. PENAS CONVENCIONALES

“El Instituto” de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, 5.5.8 de POBALINES procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios estipulados en las Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento preventivo, de 3 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

La pena La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

El Proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio. Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Quando "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio de mantenimiento preventivo correspondiente en la fecha establecida en el calendario según Anexo 1 (uno).	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 3 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional por día.	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Quando "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio de mantenimiento correctivo correspondiente después de notificado vía correo electrónico con el reporte de servicio ANEXO NUMERO 1 D (UNO D) REPORTE DE SERVICIO.	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por 24 horas de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional por día.	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Quando "El Proveedor" no concluyó el servicio de mantenimiento preventivo correspondiente en la fecha establecida en el calendario según Anexo 1 (uno). Sin justificación del atraso el día de la conclusión de los trabajos.	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 3 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional por día.	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Quando "El Proveedor" no concluyó el servicio de mantenimiento correctivo correspondiente al plazo de entrega del servicio. Sin justificación del atraso el día de la conclusión de los trabajos.	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 3 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional por día.	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Quando "El Proveedor" al realizar el mantenimiento preventivo omitió evaluar el tiempo de ejecución por falta de refacciones, dejando fuera de servicio el equipo al cual se da mantenimiento preventivo y/o correctivo, y no reporte vía correo electrónico y bitácora, generando un retraso en la funcionalidad del mismo.	Se aplicarán a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 3 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional por día.	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El plazo para la atención del reporte de servicio será de 24 horas a partir de la fecha y hora de emisión del reporte, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica o No Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. **POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = \$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.2. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento, de 3 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.
- C. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción (parcial o deficiente)	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no utilice las herramientas o equipos adecuados para la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato de acuerdo al calendario del presente instrumento.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5 % del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", que no entregue el equipo funcionando adecuadamente de acuerdo a la fecha establecida.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5 % del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con personal no autorizado y presentado en la	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5 % del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción (parcial o deficiente)	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
convocatoria para la prestación del servicio.						
Cuando "El Proveedor", no presente en la Jefatura de Conservación previo a la prestación del servicio, documento que acredite el registro de sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

5.3 CAUSALES DE RESCISION

Son casos de incumplimiento de "El Proveedor", de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio "El Proveedor" no haya realizado los servicios de mantenimiento motivo del contrato.



- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando “**El Proveedor**” ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “**El Instituto**”, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VII. En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII. Cuando la aplicación de sanciones sobre pase el 10% de la fianza de cumplimiento.

6. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte de este requerimiento.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.
- IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.
- V. **Anexo Número 3 (tres)** “Criterios de Evaluación Técnico Administrativa”, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

6.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

- 1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la **Plataforma Integral CompraNet**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- 2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por “**El Instituto**” en el **Anexo Técnico**, incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
- 3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, Catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.



4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.

7. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de "Puntos y Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

7.1. Evaluación Técnica

7.1.1. Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

- a) "Descripción Técnica".- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Proposiciones Técnicas, incisos I. a V.
- b) "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **Anexo Número 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como "**Proposición Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Descripción Técnica", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".

7.1.2 Evaluación Económica

Se procederá a la "Evaluación Económica" de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

8. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 5 y 5.1, y sus anexos, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- e) Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas.
- f) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- g) Cuando no exista congruencia entre los anexos técnicos, catálogos, instructivos, manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.
- h) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica administrativa del numeral 7.1.1.

9. FORMA DE PAGO

"El Instituto" se obliga a pagar a "El Proveedor" en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que "El Proveedor" le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio institucional **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para "El Instituto", para su trámite de pago.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, "El Instituto", dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "El Proveedor", las deficiencias que se deberán corregir.

- b) "El Proveedor" acepta que "El Instituto", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de "El Proveedor", del Banco y Sucursal que "El Proveedor" elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "El Proveedor" deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "El Proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "El Proveedor".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "El Proveedor" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de "El Instituto", en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con "El Instituto". En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO".

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a "El Prestador del Servicio", las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

 Página 17 de 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

10. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del 01 de febrero de 2025, con fecha de término 31 de diciembre de 2025.

11. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

“El Instituto” designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Ángel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad 01, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad 02, **Ing. Luis Jesús Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de Unidad 03, **Ing. Santiago Alejandro morales Garcia**, Jefe de Conservación de Unidad 04, **Ing. Juan Antonio Tacu Reyes**, Jefe de Conservación de Unidad 06, **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad 07 e **Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia**, Jefe de Conservación de Unidad No. 08., como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“El Instituto” designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 06 de octubre de 2023. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL TABASCO.

Realizó.


Ing. José Dalaiás Rosique Marín
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.


Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.


Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios
Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
 EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)
 ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

				Orden y Entrega de Servicio		<small>Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad</small>			
Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			Número de Orden:			
Delegación: 28			Nombre:			Origen:			
Unidad:			ID:						
Clave de la Unidad:			Ubicación Física:			Fecha de Emisión:			
JCU:						Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró							
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución						
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real		
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados						
Condición final de funcionamiento					Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega			
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:					
	Firma:			Firma:					

Handwritten signatures and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
 EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO.

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

BITÁCORA DE SERVICIO Y AGRAGAR HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LAS FOTOS DE LOS
 TRBAJOS DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.

				Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario		Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación				
Fecha de Apertura				1						
Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación							
Defogación:	2		Nombre:	8		Ubicación Física:			14	
Entidad:	3		Marca:	9						
Municipio:	4		Modelo:	10		Fecha de fabricación o construcción:			15	
Tipo de Unidad:	5		Serie:	11		Fecha de instalación:			16	
Unidad:	6		Inventario:	12		Especialidad:			17	
Clave Presupuestal:	7		ID del Equipo:	13		Subespecialidad:			18	
Núm	Fecha	Notas							Responsable	
19	20	21							22	



**ANEXO NUMERO 3 (TRES)
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
1. Capacidad del licitante. (Hasta 24 puntos)	1.1 Capacidad de Recursos Humanos. Para evaluar este sub rubro el licitante deberá: Anexar formato libre con logotipo de la empresa, listado del personal propuesto, indicando al(los) responsable(s) de la ejecución de los trabajos y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social. Presentar Curriculum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio o partida a ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador, anexar las altas copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (trabajador)"; y de la empresa copia del "Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado". Siendo base para los criterios de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo, y dominio de herramienta o equipos especializados. Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas: - Experiencia. Deberá acreditar anexando: 1.- estudios avalados académicamente de cada una de las personas propuestas (título y cedula profesional), 2.- acreditará anexando 3 órdenes de servicios de clientes del sector salud o particulares, de cada Ingeniero o Técnico Superior Universitario (TSU) de servicio responsables de la ejecución de los trabajos, debiendo ser Ingenieros Mecánico-Eléctrico, Mecánico y Eléctrico. - Competencia o Habilidad en el Trabajo. Acreditará anexando certificados o constancias de capacitación del personal propuesto, de competencias y habilidad en el trabajo. - Dominio de Herramientas y/o equipo especializado. Acreditará anexando comprobante, certificado o constancia de capacitación, del dominio de herramientas relacionadas al servicio y/o resolución o tratamiento de problemática presentada objeto de la presente licitación.	Experiencia: 2.88 puntos máximos a) Si acredita 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica y 5 (cinco) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará 2.88 puntos. b) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, y 3 (tres) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y 5 (cinco) o más ayudantes generales, se le otorgará 1.5 puntos. c) Si acredita 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) ayudante general, se le otorgará 0.5 puntos. d) Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, y TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará 0 puntos.	Hasta 2.88 puntos
		Competencia o Habilidad en el Trabajo: 5.76 puntos máximos a) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, y 5 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará 5.76 puntos. b) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, y 3 (tres) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, responsables de la ejecución de los servicios; y 5 (cinco) o más ayudantes	

Handwritten signature or initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
ESTATAL TABASCO.

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	Hasta 9.6 puntos	<p>generales, se le otorgará 3.5 puntos.</p> <p>c) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) ayudante general, se le otorgará 2 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, y TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p> <p>Dominio de Herramientas y/o equipo especializado: 0.96 Puntos máximos</p> <p>a) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 0.96 puntos.</p> <p>b) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) o más ayudantes generales, se le otorgará 0.7 puntos.</p> <p>c) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica, Eléctrica, Mecánica Diésel y Mecánica Automotriz responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 0.4 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniería: Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, y TSU, con especialidad en Mecánica Eléctrica, Mecánica y Eléctrica, responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p>	Hasta 0.96 puntos



Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	<p>1.1 Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento</p> <p>Para acreditar este rubro, el licitante cuantificará las sucursales y/o centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el currículum del licitante, que se deberá acompañar de título de propiedad o escritura o contrato de arrendamiento.</p> <p>Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el capital contable por al menos el 40% del presupuesto máximo del servicio ofertado.</p> <p>El licitante presentara herramienta y equipo especializado, adecuado y necesario para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato.</p> <p>Presentando factura y certificado de calibración vigente.</p> <p>Hasta 9.6 puntos</p>	<p>a) Si acredita dos o más sucursales y/o centros de servicio, el equipo y herramienta especializada, se le otorgarán, 4.8 puntos.</p> <p>b) Si acredita una sucursal y/o centro de servicio y el equipo especializado, se le otorgarán, 3.5 puntos.</p> <p>c) Si acredita una sucursal o únicamente herramienta y equipo especializado. Se le otorgara 1 punto.</p>	<p>Hasta 4.8 puntos</p>
		<p>a) Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), se le otorgará, 4.8 puntos.</p> <p>b) Si presente solo una de las dos declaraciones solicitadas o no presenta las Declaraciones solicitadas se le otorgará, 0 puntos.</p>	
		<p>1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</p> <p>Para acreditar que cuenta con Personal con discapacidad, deberá presentar el Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.</p>	<p>a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>
<p>1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica</p> <p>Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación,</p>	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.8 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	<p>Hasta 0.8 puntos</p>	

Handwritten signature or initials



Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	<p>con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género. Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>		
		<p>a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	Hasta 2 puntos
2. Experiencia y especialidad del licitante (Hasta 18 puntos)	<p>2.1 Experiencia</p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la copia simple de los contrato(s) o pedido(s) presentado(s), y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/ o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>	<p>El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <p>a) Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos</p> <p>b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, 2 puntos</p> <p>c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, 5 puntos</p> <p>d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgará, 9 puntos.</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubros, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.</p>	Hasta 9 puntos
	<p>2.2 Especialidad</p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y/o pedidos presentados en el Subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Para acreditar la especialidad, la convocante</p>	<p>El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de nueve (9), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <p>a) 0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos.</p> <p>b) Uno a tres contratos y o pedido formalizado, se le otorgará, 2 puntos.</p>	Hasta 9 puntos



Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y/o a cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.	<p>c) Cuatro a siete contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 5 puntos.</p> <p>d) Siete a nueve contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 9 puntos.</p>	
3. Propuesta de trabajo (Hasta 6 puntos)	3.1 Metodología para la prestación del servicio El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste las actividades y proceso a realizar para cumplir con lo señalado en los anexos de esta licitación.	<p>a) Presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos.</p> <p>b) No presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos.</p>	Hasta 2 puntos
	3.2 Plan de Trabajo El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizados y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.	<p>a) Presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos.</p> <p>b) No presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos.</p>	Hasta 2 puntos
	3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representada.	<p>a) Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 2 puntos.</p> <p>b) No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 0 puntos.</p>	Hasta 2 puntos
4. Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 12 puntos)	4.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del acreditamiento del cumplimiento de los contratos y/o pedidos que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante". Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y/o pedidos cumplidos presentados en los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante", mediante los documentos siguientes: Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:	Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: <p>a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgará, 0 puntos.</p> <p>b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgará, 4 puntos.</p> <p>c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 8 puntos.</p> <p>d) Cumplimiento de 3 a 5 contratos y/o pedidos, se</p>	Hasta 12 puntos



Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	<p>a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas,</p> <p>o</p> <p>b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante",</p> <p>O en el caso de ser con Instituciones Privadas:</p> <p>a) Factura legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por las órdenes de los servicios realizados.</p>	<p>le otorgará, 12 puntos.</p>	

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" y "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

- Nombre del licitante.
- Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.
- Descripción detallada de los bienes adjudicados.
- Fecha de formalización del contrato y/o pedido.
- El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.

En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta y en consecuencia no se les otorgará puntaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO.

ANEXO 4 (CUATRO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

22 H

EN PROCESO DE SOLICITUD DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
ESTATAL TABASCO.

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

REPORTE DE SERVICIO



JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD N°: _____

_____ a _____ de _____ de 20 _____

(Calle, N°, Colonia, Ciudad, Estado)

Reporte de Servicio N°: _____

Unidad: _____

Ubicación: _____

Descripción del trabajo: _____

Nombre de quien Reporta: _____

Observaciones:

Clave: 14C2-003-002



JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD N°:

_____ a _____ de _____ de 20 _____

(Calle, N°, Colonia, Ciudad, Estado)

Reporte de Servicio N°: _____

Unidad: _____

Ubicación: _____

Descripción del trabajo: _____

Nombre de quien Reporta: _____

Observaciones:

Clave: 14C2-003-003

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
 EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO.

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

RESGUARDO DE BIENES NO CAPITALIZABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL										
	RESGUARDO DE BIENES			UNIDAD	CLAVE PREI		SERVICIO		FECHA	
	MUEBLES NO CAPITALIZABLES			OPERATIVA	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	DV	SD	DIA	MES
				28						
UNIDAD INSTITUCIONAL _____										
NOMBRE DEL USUARIO _____							MATRÍCULA _____			
HUM. PROG.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO								
RESPONSABLE DEL CONTROL ADMITIVO	1	NOMBRE	MATRÍCULA	FIRMA	DE USO PERSONAL		DE USO COLECTIVO Y COMPARTIDO			
	2				DE USO COLECTIVO		DE USO PÚBLICO			
	3									
	4									
	5									
USUARIO (S)										
NOMBRE	TURNO	HORARIO	MATRÍCULA	FIRMA	CERTIFICACIÓN DE CAMBIO DE USUARIO POR EL RESPONSABLE DEL CONTROL ADMITIVO.					
					SELLO		FIRMA			

FORMA CBM-9

[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025**, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001100100/0036/2025, de fecha 10 de enero de 2025, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062509**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000346-2025 de fecha 27 de noviembre de 2024**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 06 de febrero de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 11 de febrero de 2025 a las 10:15 horas, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025	
Código del expediente	Número del procedimiento de contratación
E-2025-00005562	LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
POR EVALUAR	
Código interno del procedimiento	Nombre del procedimiento de contratación
P-2025-00005930	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE
Uplatantes que han presentado propuestas:	Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compranet*
2	10/02/2025 10:15

Junta aclaraciones 1	
Fecha y hora de junta de aclaraciones*	Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compranet*
11/02/2025 10:15	10/02/2025 10:15

Listado de Preguntas								
NUM.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electronica	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
	11	11	11	11	11	11	11	11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Tabasco**, que se efectuó con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 18 de febrero de 2025 a las 10:15 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones**, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral de Compras con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ
2	INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES EN LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 18 de febrero de 2025, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.

Resultado de la Evaluación Técnica la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas.

Envío a usted la liga donde podrá consultar las propuestas de los licitantes que participan en el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas.

Apertura (<https://surs01b5rsvs6d0u4u5enr3oliver.payro/Documentos/PROCEDIMIENTOS/2025/LICITACIONES/Procedimientos%202025/N-78-2025/20250218Mantencion%20de%20Aire%20de%20Unidades%20de%20Apertura/>)

A sí mismo le informo que el resultado de la evaluación deberá enviársela a más tardar el día 19 de febrero de 2025.

Lo anterior para poder emitir el fallo correspondiente.

Saludos.

Oliver Payró González
MT7 Líder de Proyecto
 Av. Pinar Universidad No. 85
 Colonia Pinar de los Rios C. P. 95150,
 Villahermosa, Tabasco
 Tel: (999) 315 4257
 oliver.payro@imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Secretaría de Salud
 Unidad de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Tabasco

Ver más acerca de Oliver Payró González.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 25 de febrero de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por loss CC. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado, Jefe de la Oficina de Conservación e Ing. José Dalaias Rosique Marin, Jefe de Conservación de Unidad, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
 Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025**

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025**

DICTAMEN TÉCNICO

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitante que a continuación se mencionan, cumplieron con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, los cuales se establecieron en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1 de las bases de la convocatoria, para utilizar como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se considero a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 26 y 26 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 26 y 26 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten signature]
 2025
 La Mujer Indígena

1
 FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
Tipo de Procedimiento: LICITACION PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MEDICAS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO. EJERCICIO 2025

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
1. Capacidad del licitante. (Hasta 24 puntos)	<p>1.1 Capacidad de Recursos Humanos. Para evaluar este sub rubro el licitante deberá Anexar formato libre con logotipo de la empresa, listado de personal propio, indicando al menos responsable de la ejecución de los trabajos y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social.</p> <p>1.2 Experiencia. El licitante deberá acreditar mediante el servicio de contacto entre empresas, humaniza responsables del servicio mediante la comprobación de contacto entre empresa/operadora fiscal y trabajador, anexar las altas cote a simple de Movimiento, Afiliación o Registro Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (trabajador), y de la empresa copia del "Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (ISUA) actualizado".</p> <p>Servicio base para los criterios de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo, y dominio de herramientas o equipos especializados. Acreditar la capacidad del personal dispuesto con la experiencia, competencia e habilidad en el trabajo. Dominio de Herramientas y/o equipo especializado. Deberá acreditar anexando: 1.- estudios evaluados académicamente de cada una de las personas propuestas (título y cédula profesional), 2.- acreditación anexando 3 órdenes de servicios de clientes del sector salud o particulares, de cada Ingeniero o Técnico Superior Universitario (TSU) de servicio responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo ser Ingeniero Mecánico, Electricista y Topógrafo. 3.- Experiencia y Titulación. Competencia o Habilidad en el Trabajo. Acreditar anexando certificaciones o constancias de capacitación del personal propuesto, de competencias y habilidad en el trabajo. Dominio de Herramientas y/o equipo especializado. Acreditar anexando constancias, certificadas o constancias de capacitación, del dominio de equipos especializados, utilizados en el servicio y/o resolución o tratamiento de problemáticas, propuestas sobre el la presente licitación. Hasta 9.5 puntos.</p>	<p>Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)</p> <p>Experiencia: 2.88 puntos máximos.</p> <p>a) Si acredita 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 4 (cuatro) TSU con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración, responsables de la ejecución de los servicios, y 10 (diez) o más ayudantes generales, se otorgará 2.88 puntos.</p> <p>b) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 3 (tres) TSU con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración, responsables de la ejecución de los servicios, y 7 (siete) o más ayudantes generales, se le otorgará 1.5 puntos.</p> <p>c) Si acredita 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 2 (dos) TSU con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración, responsables de la ejecución de los servicios, y 2 (dos) ayudantes generales, se le otorgará 0.5 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y TSU los servicios, el criterio general se otorgará 0 puntos.</p> <p>Competencia o Habilidad en el Trabajo: 5.76 puntos máximos</p> <p>a) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 4 (cuatro) TSU con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración, responsables de la ejecución de los servicios, y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará 5.76 puntos.</p> <p>b) Si acredita con constancias o certificaciones de competencias y habilidades en el trabajo 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 1 (uno) TSU con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración, responsables de la ejecución de los servicios, y 7 (siete) o más ayudantes generales, se le otorgará 3.5 puntos.</p> <p>c) Si acredita con constancias o certificaciones de competencias y habilidades en el trabajo 1 (uno) TSU con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 1 (uno) TSU con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración, responsables de la ejecución de los servicios, y 2 (dos) ayudantes generales, se le otorgará 2 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y TSU los servicios, el criterio general se otorgará 0 puntos.</p> <p>Dominio de Herramientas y/o equipo especializado: 0.96 Puntos máximos</p>	2.88 puntos
			5.76 puntos
			0.96 puntos

2025
 La Mujer Indígena

2
 FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. EJERCICIO 2025

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se detallan los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
1.1. Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento para el desarrollo de los servicios. Los criterios de servicios nuevos que deban estar debidamente identificados en el curriculum del licitante, que se deberá acompañar el título de propiedad o escritura o contrato de arrendamiento. Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el capital contable por al menos el 40% de las proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el personal necesario para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato. Presentando factura y certificado de calibración vigente. <td> <p>1.1.1. Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento para el desarrollo de los servicios. Los criterios de servicios nuevos que deban estar debidamente identificados en el curriculum del licitante, que se deberá acompañar el título de propiedad o escritura o contrato de arrendamiento. Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el capital contable por al menos el 40% de las proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el personal necesario para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato. Presentando factura y certificado de calibración vigente.</p> <p>1.1.2. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad que cuenta con Personal con discapacidad deberá presentar el Aviso de alta al regímen expiatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.</p> <p>1.1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica</p> <p>Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta</p> </td> <td> <p>a) Si acredita con constancia o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado en Aire Acondicionado y Refrigeración en Aire Acondicionado y Refrigeración. Mecánica y Electricidad. Si no acredita con constancia o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado en Aire Acondicionado y Refrigeración. Mecánica y Electricidad, se le otorgará 0.48 puntos.</p> <p>b) Si acredita con constancia o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado en Aire Acondicionado y Refrigeración. Mecánica y Electricidad. Si no acredita con constancia o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado en Aire Acondicionado y Refrigeración. Mecánica y Electricidad, se le otorgará 0.48 puntos.</p> <p>c) Si no acredita con constancia o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado en Aire Acondicionado y Refrigeración. Mecánica y Electricidad, se le otorgará 0.48 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con constancia o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado en Aire Acondicionado y Refrigeración. Mecánica y Electricidad, se le otorgará 0.48 puntos.</p> </td> <td>4.8 puntos</td>	<p>1.1.1. Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento para el desarrollo de los servicios. Los criterios de servicios nuevos que deban estar debidamente identificados en el curriculum del licitante, que se deberá acompañar el título de propiedad o escritura o contrato de arrendamiento. Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el capital contable por al menos el 40% de las proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el personal necesario para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato. Presentando factura y certificado de calibración vigente.</p> <p>1.1.2. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad que cuenta con Personal con discapacidad deberá presentar el Aviso de alta al regímen expiatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.</p> <p>1.1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica</p> <p>Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta</p>	<p>a) Si acredita con constancia o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado en Aire Acondicionado y Refrigeración en Aire Acondicionado y Refrigeración. Mecánica y Electricidad. Si no acredita con constancia o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado en Aire Acondicionado y Refrigeración. Mecánica y Electricidad, se le otorgará 0.48 puntos.</p> <p>b) Si acredita con constancia o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado en Aire Acondicionado y Refrigeración. Mecánica y Electricidad. Si no acredita con constancia o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado en Aire Acondicionado y Refrigeración. Mecánica y Electricidad, se le otorgará 0.48 puntos.</p> <p>c) Si no acredita con constancia o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado en Aire Acondicionado y Refrigeración. Mecánica y Electricidad, se le otorgará 0.48 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con constancia o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado en Aire Acondicionado y Refrigeración. Mecánica y Electricidad, se le otorgará 0.48 puntos.</p>	4.8 puntos
		<p>a) Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada, del año inmediato anterior al año en curso. Si no presenta una de las dos declaraciones solicitadas, o no presenta las declaraciones solicitadas se le otorgará, 0 puntos.</p>	4.8 puntos
		<p>a) De acreditar que cuenta con personal con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad una representación del cinco por ciento cuando menos, en la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el apartado párrafo del artículo 14 de la LAASISP, se le otorgará, 2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p> <p>a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el apartado párrafo del artículo 14 de</p>	0 puntos
			0 puntos



3
FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. EJERCICIO 2025

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
2. Experiencia y especialidad del licitante (Hasta 18 puntos)	<p>2.1 Experiencia Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado las mismas o similares actividades, especificas y/o genéricas y condiciones similares a las requeridas por la convocatoria en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la experiencia, la convocatoria verificará con la copia simple de los contratos (o pedidos) presentados, y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a departamentos y/o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación. Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p> <p>2.2 Especialidad Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y/o pedidos presentados en el Subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a las volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocatoria en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y/o volúmenes y/o condiciones similares a los requeridos por la convocatoria en el presente procedimiento de contratación.</p>	<p>a) En caso de haber otorgado el contrato y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido de 2020 al 2024, en donde: a) Cinco contratos y/o pedidos presentados o los presentados no acreditados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocatoria, se le otorgará, 0 puntos b) De uno a cuatro años de experiencia, se le otorgará, 5 puntos c) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgará, 9 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	0 puntos
		<p>El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido de 2020 al 2024, en donde: a) Cinco contratos y/o pedidos presentados o los presentados no acreditados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocatoria, se le otorgará, 0 puntos b) De uno a cuatro años de experiencia, se le otorgará, 5 puntos c) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgará, 9 puntos.</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acreditan experiencia, por lo que en caso de presentarse 2 o más años de experiencia, se contabilizará cada año en forma independiente. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se realice el año de inicio de los contratos y/o pedidos presentados.</p> <p>El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de nueve (9); en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: a) Cinco contratos y/o pedidos presentados, o los presentados no acreditados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocatoria, se le otorgará, 0 puntos b) Uno a tres contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 2 puntos. c) Cuatro a siete contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 5 puntos. d) Siete a nueve contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 9 puntos.</p>	9 puntos

SEPA 2025
Año de la Mujer Indígena

4
FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025

Criterios de "Evaluación Técnica" ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ		
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Puntos a otorgar
3. Propuesta de trabajo (Hasta 6 puntos)	<p>3.1 Metodología para la prestación del servicio. El representante legal debe manifestar las actividades y proceso a realizar para cumplir con lo señalado en los anexos de esta licitación.</p> <p>3.2 Plan de Trabajo Documento escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizadas y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.</p> <p>3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representación.</p>	2 puntos
4. Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 12 puntos)	<p>4.1 Cumplimiento de contratos y/o pedidos. Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratación, en el que conste la liberación de garantía de cumplimiento de los contratos y/o pedidos, en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante".</p> <p>4.2 Experiencia y Especialidad del Licitante. Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y/o pedidos cumplidos presentados en los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante", con Dependencias y/o Instituciones Públicas.</p> <p>4.3 Fianzas Canceladas. Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la fianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un solo escrito varias fianzas.</p> <p>4.4 Escritorio de Liberación de Fianzas. Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratación, en el que conste la liberación de garantía de cumplimiento de los contratos y/o pedidos, en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante".</p> <p>4.5 O en el caso de ser con Instituciones Privadas:</p> <p>a) Factura legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañadas por las ordenes de los servicios realizados.</p>	12 puntos
Total		55.2 puntos

2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

5
 FO-CON-11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025**

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025

Rubro 1. Capacidad del licitante. (Hasta 24 puntos)	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros.	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro) Se otorgarán 2.88 puntos máximos	Puntos a otorgar
<p>1.1 Capacidad de Recursos Humanos. Para evaluar este sub rubro se tomará en cuenta: - Experiencia de los recursos humanos de la empresa, listado con personal propuesto, indicando (al menos) el cargo, años de experiencia y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social. - Presentar Currículum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio a ser prestado. - Ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador, anexar las altas copia simple de: Movimientos de Afiliación o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (previa a la inscripción en el Seguro Social) y Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (previa a la inscripción en el Seguro Social) actualizado a la fecha de presentación de la propuesta. - Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas. - Experiencia. - Deberá acreditar, anexando, 1.- estudios, avalados académicamente de cada uno de las personas propuestas (nivel y escala profesional), 2.- acreditación de experiencia en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades de aire acondicionado y equipos de Ingeniería Mecánica-Electrica, Mecánica y Técnico en Refrigeración. - Competencia o Habilidad en el Trabajo. - Acreditará anexando certificados o constancias de capacitación del personal propuesto, de competencias y habilidad en el trabajo. - Dominio de Herramientas y/o equipo especializado. - Acreditará anexando constancias de capacitación, de dominio de herramientas y/o equipo especializado a servicio y/o resolución o tratamiento de problemática presentada en el trabajo. Hasta 9.6 puntos</p>	<p>1.1 Capacidad de Recursos Humanos. Para evaluar este sub rubro se tomará en cuenta: - Experiencia de los recursos humanos de la empresa, listado con personal propuesto, indicando (al menos) el cargo, años de experiencia y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social. - Presentar Currículum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio a ser prestado. - Ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador, anexar las altas copia simple de: Movimientos de Afiliación o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (previa a la inscripción en el Seguro Social) y Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (previa a la inscripción en el Seguro Social) actualizado a la fecha de presentación de la propuesta. - Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas. - Experiencia. - Deberá acreditar, anexando, 1.- estudios, avalados académicamente de cada uno de las personas propuestas (nivel y escala profesional), 2.- acreditación de experiencia en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades de aire acondicionado y equipos de Ingeniería Mecánica-Electrica, Mecánica y Técnico en Refrigeración. - Competencia o Habilidad en el Trabajo. - Acreditará anexando certificados o constancias de capacitación del personal propuesto, de competencias y habilidad en el trabajo. - Dominio de Herramientas y/o equipo especializado. - Acreditará anexando constancias de capacitación, de dominio de herramientas y/o equipo especializado a servicio y/o resolución o tratamiento de problemática presentada en el trabajo. Hasta 9.6 puntos</p>	<p>Se otorgarán 2.88 puntos máximos</p> <p>e) Si acredita 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 4 (cuatro) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración, responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará 2.88 puntos</p> <p>f) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 4 (cuatro) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración, responsables de la ejecución de los servicios; y 7 (siete) o más ayudantes generales, se le otorgará 1.5 puntos.</p> <p>g) Si acredita 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 1 (uno) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración, responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) ayudantes generales, se le otorgará 0.5 puntos.</p> <p>h) Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p> <p>i) Competencia o habilidad en el Trabajo: 5.76 puntos máximos</p> <p>e) Si no acredita con constancias de competencias y habilidad en el trabajo 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 4 (cuatro) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará 5.76 puntos</p> <p>f) Si no acredita con constancias de competencias y habilidades en el trabajo 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 3 (tres) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 7 (siete) o más ayudantes generales, se le otorgará 2.88 puntos</p> <p>g) Si no acredita con constancias de competencias y habilidades en el trabajo 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 1 (uno) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 4 (cuatro) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 2 (dos) ayudantes generales, se le otorgará 0 puntos.</p> <p>h) Si no acredita con ingeniero con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y TSU, con especialidad en Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p> <p>i) Dominio de Herramientas y/o equipo especializado: 0.96 Puntos máximos</p> <p>e) Si no acredita con constancias de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 3 (tres) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 4 (cuatro) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y 10 (diez) o más ayudantes generales, se le otorgará 0 puntos</p> <p>f) Si no acredita con constancias de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Mecánica y 3 (tres) TSU, con especialidad en Aire Acondicionado y Refrigeración responsables de la ejecución de los servicios; y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p>	<p>2.88 puntos</p> <p>5.76 puntos</p> <p>0.96 puntos</p>

30/03/2025
La Mujer Indígena

6
FO-CON-11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
 Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025
 Tipo de Procedimiento: LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO. EJERCICIO 2025

Rubro	Criterio de "Evaluación Técnica" INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.	Puntos a otorgar
<p>2. Experiencia y especialidad del licitante (Hasta 18 puntos)</p>	<p>1.6 Políticas y prácticas de igualdad de género de las Unidades Manejadoras de Aire Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de Igualdad de Género, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>2.1 Experiencia Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o condiciones similares a las requeridas por la convocatoria en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la fecha simple de los contratos (o pólizas) presentados, y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/o instituciones o particulares a equipos de guías o similares características a los otorgados en la presente licitación. Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>	<p>(Se considerará los documentos que el licitante presente para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro) a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la LAASPP, se le otorgará, 2 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p> <p>El número mínimo requerido de contratos y/o pólizas formalizados, es de 1 (uno), por año en el periodo comprendido del 2023 al 2024, en donde: a) Los presentados, no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos. b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, 2 puntos. c) De tres a cinco años de experiencia, se le otorgará, 3 puntos. d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgará, 4 puntos.</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pólizas de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, solo se contabilizará para este subrubro, en solo uno. De igual forma, presentados pólizas con fechas que no correspondan al año de los contratos y/o pólizas presentadas.</p>
<p>2.2 Especialidad Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y/o pólizas presentados en el Subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a las requeridos por la convocatoria en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pólizas otorgados y/o pólizas formalizadas con el mismo equipo de guías o similares y/o a condiciones y condiciones similares a las requeridas por la convocatoria en el presente procedimiento de contratación.</p>	<p>El número mínimo requerido de contratos o pólizas es de un (1) y el número máximo es de nueve (9), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: a) 0 contratos y/o pólizas presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos. b) De uno a tres contratos y/o pólizas formalizados, se le otorgará, 1 punto. c) Cuatro a siete contratos y/o pólizas formalizados, se le otorgará, 5 puntos. d) Siete a nueve contratos y/o pólizas formalizados, se le otorgará, 9 puntos.</p>	<p>0 puntos</p> <p>5 puntos</p> <p>2 puntos</p>

2025
 JUNIO
 La Mujer Indígena

8
 FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
Número de Procedimiento: LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MEDICAS DEL
ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. EJERCICIO 2025

Rubro	Criterio	Puntos a otorgar
3. Propuesta de trabajo (Hasta 6 puntos)	<p>Documentos para acreditar las empresas a evaluar de estos Subrubros</p> <p>3.4 Metodología para la prestación del servicio El licitante acreditará mediante escrito en hoja memorizada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste las actividades y proceso a realizar para cumplir con lo señalado en los anexos de esta licitación.</p> <p>3.5 Plan de Trabajo El licitante acreditará mediante escrito en hoja memorizada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas establecidas y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.</p> <p>3.6 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos El licitante acreditará mediante escrito en hoja memorizada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representación.</p>	<p>(Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)</p> <p>a) Presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, se le otorgarán 2 puntos.</p> <p>b) No presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, se le otorgarán 0 puntos.</p>
4. Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 12 puntos)	<p>4.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del cumplimiento del cumplimiento de los contratos y/o pedidos que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante". Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la comprobante willificará la cantidad de contratos que el licitante haya presentado en los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" mediante los documentos siguientes: a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el cual se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un solo escrito varias fianzas. b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Compañía, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la cancelación de los contratos otorgados al licitante, el cumplimiento total de los contratos otorgados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante". c) Factura legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por los ordenes de los servicios realizados.</p>	<p>a) Presenta Plan de Trabajo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, se le otorgarán 2 puntos.</p> <p>b) No presenta Plan de Trabajo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, se le otorgarán 0 puntos.</p> <p>a) Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán 2 puntos.</p> <p>b) No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán 0 puntos.</p> <p>Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprobaren el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgará 0 puntos. b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgará 4 puntos. c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgará 8 puntos. d) Cumplimiento de 3 a 5 contratos y/o pedidos, se le otorgará 12 puntos.</p>
		8 puntos
		40.2





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
 Número de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025**

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

licitante	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PLAN DE TRABAJO Puntuación Máxima (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS Puntuación Máxima (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 PUNTOS)
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS.	19.2	18	6	12	55.2
INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS.	19.2	7	6	8	40.2

Villahermosa, Tabasco a 25 de febrero de 2025.

REVISÓ

 ING. JOSE DALAIS ROSIQUE MARIN
 JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

REVISÓ

 ING. MARCO ANTONIO AGUILAR MALDONADO
 JEFE DE LA DE OFICINA DE CONSERVACION

REVISÓ

 ING. GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



10
 FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Jefe del Departamento de conservación y Servicios Generales
Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado	Jefe de la Oficina de Conservación
Ing. Jose Dalaias Rosique Marin	Jefe de Conservación de Unidad
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utiliza como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se considero a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presente, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 26 y 26 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES EN LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presente, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 26 y 26 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

NO.	LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO Puntuación Máxima (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 PUNTOS)
1	ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS	19.20	18.00	6.00	12.00	55.20
2	INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES EN LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS	19.20	7.00	6.00	8.00	40.20

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, la propuesta que obtuvieron más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: _____

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que obtuvo más de 45.00 punto, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MP/.$$

DONDE:

PPE=

Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb=

Monto de la propuesta económica más baja, y

MP/=

Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAD = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

QUINTO: A continuación el jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resulto solvente:

LICITANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	IMPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REFACCIONES	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS	\$1,232,003.00	55.20	40.00	95.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por los licitantes que resultaron solventes técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerando anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025**, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el periodo del 26 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, al licitante que resulto solvente y la mayor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se menciona a continuación:

LICITANTE ADJUDICADO: ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46									
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE									
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	CANTIDAD DE SERVICIOS	P. U.	
UMA-1	MULTIZONA	TRANE	S/D	S/D		96.000	2	\$7,000.00	
UMA-2	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	201780009625	168.000	2	\$7,000.00	
UMA-3	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	120.000	2	\$7,000.00	
UMA-4	UNIZONA	YORK	CSAA014UAL00	S/D	201780009626	156.000	2	\$7,000.00	
UMA-5	MULTIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009623	168.000	2	\$7,000.00	
UMA-6	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009627	120.000	2	\$7,000.00	
UMA-7	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	276.000	2	\$7,000.00	
UMA-8	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009621	252.000	2	\$7,000.00	
UMA-9	UNIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	192.000	2	\$7,000.00	
UMA-10	UNIZONA	TRANE	S/M	S/D	S/N	168.000	2	\$7,000.00	
UMA-11	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600.000	2	\$7,000.00	
UMA-12	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	324.000	2	\$7,000.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46										
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE										
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.		
UMA-13	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600.000	2	\$7,000.00		
UMA-14	MULTIZONA	YORK	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	420.000	2	\$7,000.00		
UMA-15	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300.000	2	\$7,000.00		
UMA-16	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600.000	2	\$7,000.00		
UMA-17	UNIZONA	TRANE	CSAA010UAL00	S/D	201780009628	120.000	2	\$7,000.00		
UMA-18	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009620	252.000	2	\$7,000.00		
UMA-19	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	252.000	2	\$7,000.00			
UMA-20	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	360.000	2	\$7,000.00		
UMA-21	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600.000	2	\$7,000.00		
UMA-22	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600.000	2	\$7,000.00		
UMA-23	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600.000	2	\$7,000.00		
UMA-24	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	744.000	2	\$7,000.00		
UMA-25	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	201780009622	252.000	2	\$7,000.00		
UMA-26	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	252.000	2	\$7,000.00		
UMA-27	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	600.000	2	\$7,000.00		
UMA-28	MULTIZONA	TRANE	CSAA014UAL00	S/D	S/N	600.000	2	\$7,000.00		
UMA-29	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300.000	2	\$7,000.00		
UMA-30	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	492.000	2	\$7,000.00		
UMA-31	MULTIZONA	TRANE	CSAA021UAL00	S/D	2017800096	252.000	2	\$7,000.00		
UMA-32	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	300.000	2	\$7,000.00		
UMA-33	MULTIZONA	YORK	S/M	S/D	S/N	444.000	2	\$7,000.00		
UMA-34	MULTIZONA	TRANE	CSAA025UAL00	S/D	201780009619	300.000	2	\$7,000.00		
UMA-35	MULTIZONA	TRANE	CSAA008UAL00	S/D	201780009624	96.000	2	\$7,000.00		
UMA-36	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	228.000	2	\$7,000.00		
UMA-37	MULTIZONA	CARRIER	S/M	S/D	S/N	96.000	2	\$7,000.00		

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2										
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE										
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.		
UMA-1	MULTIZONA	TRANE	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	360000	2	\$7,000.00		
UMA-2	MULTIZONA	TRANE	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	480000	2	\$7,000.00		
UMA-3	MULTIZONA	TRANE	CSAA040UAL00	K17L91837	2017800096002	120000	2	\$7,000.00		

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A										
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE										
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (PCM)	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.		
UMA-1	MULTIZONA	CARRIER	CSAA017UAL00	K17L91832	2017800096004	4500	2	\$7,000.00		
UMA-2	MULTIZONA	CARRIER	CSAA030UAL00	K17L91844	2017800096003	5400	2	\$7,000.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43									
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE									
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	
UMA -1	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZBS11XFS	3216U34963	S/N	96.000	2	\$7.000.00	
UMA -2	UNIZONA	TRANE	39MN30D023ZBR11XFS	3216U34978	S/N	168.000	2	\$7.000.00	
UMA -3	UNIZONA	YORK	40RUSA25A5A5-0A0A0	3319U03841	S/N	120.000	2	\$7.000.00	
UMA -4	MULTIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	166.000	2	\$7.000.00	
UMA -5	UNIZONA	TRANE	39MN21D023ZUR11XFS	3116U27083	S/N	168.000	2	\$7.000.00	
UMA -6	UNIZONA	TRANE	YAH05B400000F0L0D	50531C84915890	S/N	120.000	2	\$7.000.00	
UMA -7	UNIZONA	YORK	S/D	S/D	S/N	276.000	2	\$7.000.00	
UMA -8	UNIZONA	TRANE	40RUSA25T2A5-0A1A0	3116U27084	S/N	252.000	2	\$7.000.00	
UMA -9	UNIZONA	YORK	CSAA025UBL00	K18B11866	S/N	192.000	2	\$7.000.00	

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47									
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MANEJADORA DE AIRE									
ID. DE EQUIPO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NNI	CAPACIDAD (BTU/H)	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	
UMA -1	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHDAF 40HM	2A61500512	S/N	141.262	2	\$7.000.00	
UMA -2	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	254.355	2	\$7.000.00	
UMA -3	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSAF64HM	2A61500514	S/N	153.120	2	\$7.000.00	
UMA -4	MULTIZONA	DUNHAMBUSH	AHFS80HM	2A61500615	S/N	230.733	2	\$7.000.00	
UMA -5	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	117.333	2	\$7.000.00	
UMA -6	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	132.746	2	\$7.000.00	
UMA -7	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHSES30HM	A61500513	S/N	91.266	2	\$7.000.00	
UMA -8	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	195.067	2	\$7.000.00	
UMA -9	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHFS6448	2A1500520	S/N	196.444	2	\$7.000.00	
UMA -10	UNIZONA	DUNHAMBUSH	S/D	S/D	S/N	196.444	2	\$7.000.00	
UMA -11	UNIZONA	DUNHAMBUSH	AHFS6448	2A150052	S/N	238.453	2	\$7.000.00	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO									
Los correctivos serán autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, previa disponibilidad presupuestal por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.									
El importe que se tomará para el cálculo, será la cantidad mínima.									
CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P.U.			
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1"	SERVICIO	1	5	\$1,200.00			
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/8"	SERVICIO	1	5	\$1,201.00			
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 3/16"	SERVICIO	1	5	\$1,202.00			
3570000	35701	RECTIFICACIÓN DE FLECHA DE 1 1/4"	SERVICIO	1	5	\$1,300.00			
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 19X18X1	SERVICIO	1	5	\$12,000.00			
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 18X16X5/8	SERVICIO	1	5	\$10,000.00			
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TURBINA 9X8X12	SERVICIO	1	5	\$10,000.00			
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICICO 3 HP	SERVICIO	1	5	\$15,000.00			
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICICO 5 HP	SERVICIO	1	5	\$25,000.00			
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICICO 7.5 HP	SERVICIO	1	5	\$30,000.00			
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR ELECTRICICO 10 HP	SERVICIO	1	5	\$45,000.00			
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1"	SERVICIO	1	5	\$4,600.00			
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 3/8"	SERVICIO	1	5	\$4,600.00			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Los correctivos serán autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, previa disponibilidad presupuestal por el Departamento de Conservación y Servicios Generales. El importe que se tomará para el cálculo, será la cantidad mínima.

CUCOP	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	P.U.
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 3/16"	SERVICIO	1	5	\$4,600.00
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA TURBINA 1 1/4"	SERVICIO	1	5	\$4,600.00
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EVAPORADOR	SERVICIO	1	5	\$1,500.00
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANOMETRO	SERVICIO	1	45	\$6,800.00
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLA DE COCHINO 3/8"	SERVICIO	1	45	\$3,500.00
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLEA DE MOTOR ELECTRICO.	SERVICIO	1	5	\$5,200.00
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLEA DE TURBINA	SERVICIO	1	5	\$5,200.00
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA GALVANIZADA No. 22, DE ACUERDO CON DISEÑO. 1 METRO CUADRADO.	SERVICIO	1	100	\$1,500.00
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 5 HP	SERVICIO	1	15	\$9,800.00
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 7.5 HP	SERVICIO	1	15	\$12,500.00
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR GRADO NEMA-3, PARA UN MOTOR TRIFASICO DE 10 HP	SERVICIO	1	5	\$13,500.00
3570000	35701	FILTRO MECANICO	SERVICIO	1	35	\$1,500.00
3570000	35701	FILTRO DE ABSOLUTO	SERVICIO	1	35	\$6,000.00
3570000	35701	FILTRO BISCOSO O DE BOLSA	SERVICIO	1	35	\$6,000.00
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 2"	SERVICIO	1	15	\$6,500.00
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 2 1/2"	SERVICIO	1	15	\$6,800.00
3570000	35701	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO EN "Y" 3"	SERVICIO	1	15	\$6,900.00

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	SERVICIO	MOTOR ELECTRICO	SELECCIÓN DE FILTROS		
				TIPO	DIMENSION PULG.	CANTIDAD
3570000	35701	APOYO ADMINISTRATIVO	3	H.V	20x25x2"	4
3570000	35701	ANATOMIA PATOLOGICA	3	H.V	16x20x2"	2
3570000	35701	OFIC. CONSERVACION	1.5	H.V	20x20x2"	12
3570000	35701	COMEDOR	3	H.V	20x25x2"	4
3570000	35701	LABORATORIO CLINICO	5	Filtros Esp.	16x20x2"	2
3570000	35701	IMAGENOLOGIA	5	H.V	20x20x2"	12
3570000	35701	SALA DE ESPERA	5	H.V	20x20x2"	12
3570000	35701	MEDICINA FISICA	5	H.V	20x25x2"	12
3570000	35701	AUDITORIO	3	H.V	20x25x2"	4
3570000	35701	FARMACIA-ARIMAC	5	H.V	16x20x2"	2
3570000	35701	VESTIBULO PLANTA BAJA	5	H.V	20x20x2"	12
3570000	35701	CIRUGIA URGENCIAS	5	Filtros Esp.	20x20x2"	12
3570000	35701	OBSERVACION ADULTOS	3	H.V	20x20x2"	12
3570000	35701	URGENCIAS	7.5	H.V	20x25x2"	12
3570000	35701	PEDIATRIA PRIMER PISO	5	Filtros Esp.	20x25x2"	12
3570000	35701	HOSP. GINECO 1ER. PISO	7.5	Filtros Esp.	20x25x2"	4
3570000	35701	GOBIERNO	2	H.V	16x20x2"	2
3570000	35701	ENSEÑANZA PRIMER PISO	5	H.V	20x25x2"	12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	SERVICIO	MOTOR ELÉCTRICO	SELECCIÓN DE FILTROS			
				HP	TIPO	DIMENSION PULG.	CANTIDAD
3570000	35701	CONSULTA EXT. 1ER. PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12	\$1,500.00
3570000	35701	VESTIBULO PRIMER PISO	5	H.V	20x20x2"	12	\$1,500.00
3570000	35701	CIRUGIA PRIMER PISO	5	Filtros Esp.			\$6,000.00
3570000	35701	TOCORIRUGIA PRIMER PISO	7.5	Filtros Esp.			\$6,000.00
3570000	35701	TERAPIA INTENSIV 1ER PISO	7.5	Filtros Esp.			\$6,000.00
3570000	35701	HOSP. CIRUGIA 2DO PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12	\$1,500.00
3570000	35701	CONSULTA EXT. 2DO. PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12	\$1,500.00
3570000	35701	VESTIBULO SEGUNDO PISO	5	H.V	20x20x2"	12	\$1,500.00
3570000	35701	CIRUGIA SEGUNDO PISO	7.5	Filtros Esp.			\$6,000.00
3570000	35701	CEYE SEGUNDO PISO	7.5	Filtros Esp.			\$6,000.00
3570000	35701	CIRUGIA AMBUL. 2DO. P.	5	H.V	20x20x2"	12	\$1,500.00
3570000	35701	HOSP. MED. INT. 3ER PISO	7.5	Filtros Esp.			\$6,000.00
3570000	35701	CONSULTA EXT. 3ER PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12	\$1,500.00
3570000	35701	VESTIBULO 3ER. PISO	5	H.V	20x20x2"	12	\$1,500.00
3570000	35701	HEMODIALISIS-QUIMICA 3ER.PISO	7.5	H.V	20x25x2"	12	\$1,500.00

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$ 393,103.44 (trescientos noventa y tres mil ciento tres pesos 44/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, y el presupuesto máximo ejercer será de \$ 982,758.62 (novecientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, al licitante ELEAZAR PEREZ GUTIERREZ, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N07825-001-00.

El contrato contara con una vigencia del 26 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto a ejercer sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral de Comprasnet, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



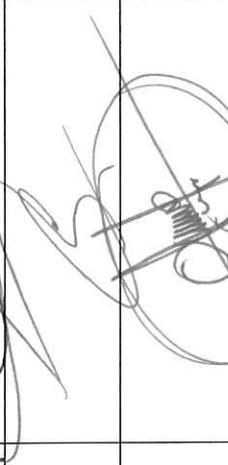
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 25 del mes de febrero de 2025; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado	Jefa De Oficina De Conservación	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Area de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025**

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:15 horas, del día 11 de febrero de 2025 en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 33 Bis de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral Compranet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma Integral Compranet, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

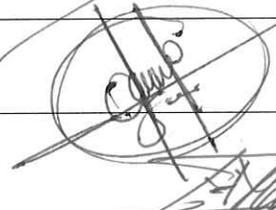
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Manejadoras de Aire en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos

Memorándum. N° 289001-050100/1281/2024
Villahermosa, Tabasco, a 21 de octubre de 2024

Ing Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Nombre Completo: Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Cargo: Jefe del DCSG
Área de adscripción en el IMSS: DCSG
Domicilio institucional: Av. Cesar Sandino 102 COL. 1 era. de Mayo, Vhsa. Tab.
Registro Federal de Contribuyentes: FOJG8703051P4
Clave Única de Registro de Contribuyentes:
Correo electrónico institucional: gustavo.floresji@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 9933522220

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 06 de octubre de 2023; le designo como **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para el:

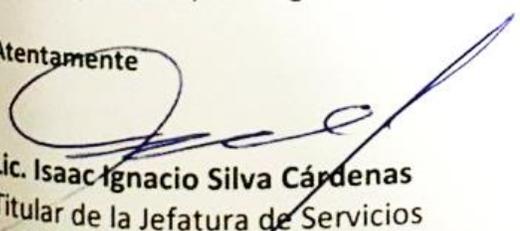
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente


Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto:


Ing Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Matricula: 99282340
Fecha de Recibido: 21/10/2024

Acuse.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-78-2025

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000346-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: PROC. LIC 205 MATTO A MANEJADORAS/CONSERVACION/MEMO 1451

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,140,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 288001 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,140.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento único tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001